LISTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES CONTRACTUALES
GJU-ADQ-FO-10, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATISTA	CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO- SORTESALUD		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
VALOR DEL CONTRATO	$1.274.127.713	PLAZO	N/A
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	ADRIANA MARÍA SUAREZ ALMEYDA		

N°	REQUISITOS	CUMPLE		FOLIO	NO APLICA	OBSERVACIONES
		Si	No			
1	Formato Necesidad de Elaboración de Estudios Previos (GJU-ADQ-FO-03)	X				
2	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión) y/o Plan de Compras, de requerirse	X				
3	Estudio de mercados o justificación del presupuesto oficial (estudio previo o anexo).	X				
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X				
5	Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/ Registro mercantil)	x				
6	Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	x				
7	Fotocopia cédula de ciudadanía	X				
8	Fotocopia RUT	X				
9	Certificado de antecedentes judiciales	X				
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X				
11	Certificado de antecedentes fiscales	X				
12	Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X				
13	Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales	X				
14	Certificado de no estar incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad					REPOSA EN EL EXPEDIENTE
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X				
16	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	X				

Otros Documentos:

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

ADRIANA MARIA SUAREZ ALMEYDA
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	30/01//2026

RQ 270 30/01/2026

Unidad Gestora	**ASESORÍA CIENTÍFICA, LA SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICA Y LA SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNOSTICO**
Descripción Necesidad	La E.S.E Hospital Universitario de Santander (ESE HUS), es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales, en las modalidades ambulatoria e internación. Actualmente la institución cuenta con el contrato N°151 del 2025 cuyo objeto es:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** por lo tanto, La Asesoría Científica, La Dirección de Enfermería, La Subgerencia Medica, La Dirección Clínica, La Subgerencia Ambulatoria Y Apoyo Terapéutica y La Subgerencia de Apoyo Diagnostico, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio en la ESE Hospital Universitario de Santander presenta este requerimiento a fin de modificar el contrato en mención.
Justificación	Por lo expuesto anteriormente La Asesoría Científica, La Subgerencia Ambulatoria Y Apoyo Terapéutica y La Subgerencia de Apoyo Diagnostico presenta este requerimiento con el fin de modificar el presente contrato para dar cumplimiento a las actividades asistenciales de apoyo en el cumplimiento de la misión institucional para contribuir al logro de los objetivos propuestos por la organización, de la siguiente manera: **Asesoría Científica, requiere:** • Crear un (1) tiempo de Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones. **La Subgerencia Ambulatoria y Apoyo Terapéutico, requiere:** • Crear (1.0) tiempo de Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales. • Crear (1.0) tiempo de Jefe de Control de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico. • Crear (1.0) tiempo de Jefe de Garantía de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico. • Modificar las funciones de tres (03) tiempos de Gestión Química Farmacéutica, • Eliminar (2.0) tiempos de Gestión Química Farmacéutica
Objeto	**Acta N°06** Modificación al Contrato N°151 de 2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".**
Especificaciones Técnicas	Por lo expuesto anteriormente Se requiere modificar el presente contrato de la siguiente manera: **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA –** LITERAL B. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De la siguiente manera: **Asesor Científico**

SUBGERENCIA/ DIRECCIÓN	AREA	SERVICIO	CUBRIMIENTO EN HORAS M...	TIEMPOS
ASESOR CIENTÍFICO	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Química Farmacéutica Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Medicina general Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Apoyo Nivel Profesional area de la salud seguridad del paciente	378,4	2,0
		Medicina General	94,5	0,5
		Apoyo Nivel Profesional universitario- programa tecnovigilancia	189,2	1,0
		Apoyo Nivel Profesional de reactivovigilancia y hemovigilancia seguridad del paciente	189,2	1,0
		Enfermería profesional de apoyo al cuidado de Enfermería Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Enfermería profesional de Administración Segura de Medicamentos	189,2	1,0
		Auxiliatura de Enfermería para el programa Seguridad de Paciente	189,2	1,0
	PREVENCION Y CONTROL DE INFECCIONES	Medicina general para infectología	378,4	2,0
		Enfermería profesionla de prevención y control de infecciones	378,4	2,0
		Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones	567,6	3,0
TOTAL ASESOR CIENTIFICO			3.121,70	16,5

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Subgerencia Ambulatoria y Apoyo Terapéutico

SUBGERENCIA/ DIRECCIÓN	AREA	SERVICIO	CUBRIMIENTO EN HORAS M...	TIEMPOS
SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO	REHABILITACION	Terapia Física	2.274,7	12,0
		Coordinación de rehabilitación	189,2	1,0
		Terapia del Lenguaje	**894,4**	**4,7**
		Terapia Ocupacional	791,2	4,2
		Gestión Programas de audiología	**189,2**	**1,0**
		Audiología	**94,6**	**0,5**
		Psicología	**989,0**	**5,2**
		Dirección técnica para ortesis y prótesis	189,2	1,0
		Apoyo técnico para taller de ortesis y prótesis	189,2	1,0
	FARMACIA	Auxiliatura de Farmacia	5.418,0	28,6
		Regencia de Farmacia	6.712,3	35,5
		coordinación de Bodega	189,2	1,0
		Gestión Química Farmacéutica	567,6	3,0
		Jefe de control de calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el srvicio Farmaceutico.	189,2	1,0
		Jefe de Garaentia de Calidad para la Planmta de Gases Medicinales y aapoyo para el servico Farmaceutico	189,2	1,0
		Jefe de Produción para la Planta de Gases Medicinlales	189,2	1,0
TOTAL SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO			**19.255,4**	101,8

Se modifican los factores ecnomicos teniendo en cuenta el Decreto 1469 de 2025 donde se establece el nuevo SMLMV por valor de $1.750.905 para la vigencia 2026, ver anexo " Factores economicos"

Requisitos Técnicos Habilitantes	No Aplica		
Obligaciones	Se mantiene las mismas del contrato primigenio.		
Plazo	N/A	**Lugar de Ejecución**	Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la Carrera 33 No. 28 – 126, en la ciudad de Bucaramanga.
Valor Sugerido	**MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VIENTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.274.127.713).**		

Anexo:

- Tabla de Factores Económicos
- *Requerimientos allegados por La Asesoría Científica, La Subgerencia Ambulatoria Y Apoyo Terapéutica*
- *Formato GTH-PTH-FO-01 Versión 4, Especificaciones Técnicas del servicio*

MONICA MARCELA ACELAS ANAYA
Asesora Científica

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente de Ambulatoria y Apoyo Terapéutico

Proyectó: *Luz Mery López Rangel – Profesional Especializado para la supervisión de contratos*

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MANRIQUE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VIENTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.274.127.713).**
OBJETO:	**ACTA NO. 06: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. 151 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".**
SOLICITANTE:	**VLADIMIR LÓPEZ BARÓN** Subgerente Administrativo y Financiero
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VIGENCIA:	2026
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** ESE HUS

***Proyectó:** **Luz Mery López Rangel** – Profesional Especializado para la supervisión de contratos*

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	20/01/2026
Unidad Gestora	SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPEUTICO
Descripción Necesidad	Se hace necesario realizar modificación al Contrato No. 151 de 2025 teniendo en cuenta que está vigente hasta el 15/03/2026 y que la E.S.E. Hospital Universitario de Santander (ESE HUS) es una institución pública de orden departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano garantizando el acceso a servicios de salud integrales en las modalidades ambulatoria e internación. Actualmente en la planta de la ESE HUS no existe suficiente personal que permita satisfacer los requerimientos para prestar atención continua y oportuna a los usuarios, por lo cual se requiere la continuidad en la prestación de los servicios, siendo necesario contratar el apoyo de una persona jurídica y/o natural para el desarrollo de su objeto misional; por lo anterior se requiere la contratación de un Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales y modificar las funciones de perfil de Gestión Química Farmacéutica, a quien hay que incluirle funciones del Jefe de Control de Calidad Producción para la Planta de Gases Medicinales con el fin de brindar cuidados de forma integral, humanizada y segura, de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales.
Justificación	Por lo expuesto anteriormente la Subgerencia Ambulatoria y Apoyo Terapéutico, presenta este requerimiento con el fin de modificar el presente contrato para dar cumplimiento a las actividades asistenciales de apoyo en el cumplimiento de la misión institucional para contribuir al logro de los objetivos propuestos por la organización de la siguiente manera: • Crear (1.0) tiempo de Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales. • Crear (1.0) tiempo de Jefe de Control de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico. • Crear (1.0) tiempo de Jefe de Garantía de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico. • Modificar las funciones de tres (03) tiempos de Gestión Química Farmacéutica, • Eliminar (2.0) tiempos de Gestión Química Farmacéutica
Objeto	**ACTA No. 6 MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 151 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**
Especificaciones Técnicas	Por lo expuesto anteriormente Se requiere modificar el presente contrato de la siguiente manera: **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA** – LITERAL B. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De la siguiente manera:

SUBGERENCIA/ DIRECCIÓN	AREA	SERVICIO	CUBRIMIENTO EN HORAS MES	TIEMPOS
SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO	REHABILITACION	Terapia Física	2.274,7	12,0
		Coordinación de rehabilitación	189,2	1,0
		Terapia del Lenguaje	894,4	4,7
		Terapia Ocupacional	791,2	4,2
		Gestión Programas de audiología	189,2	1,0
		Audiología	94,6	0,5
		Psicología	989,0	5,2
		Dirección técnica para ortesis y prótesis	189,2	1,0
		Apoyo técnico para taller de ortesis y prótesis	189,2	1,0
	FARMACIA	Auxiliatura de Farmacia	5.418,0	28,6
		Regencia de Farmacia	6.712,3	35,5
		coordinación de Bodega	189,2	1,0
		Gestión Química Farmacéutica	567,6	3,0
		Jefe de control de calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el srvicio Farmaceutico.	189,2	1,0
		Jefe de Garaentia de Calidad para la Planmta de Gases Medicinales y aapoyo para el servico Farmaceutico	189,2	1,0
		Jefe de Produción para la Planta de Gases Medicinales	189,2	1,0
TOTAL SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO			19.255,4	101,8

Se adjunta Perfil Ejecutor GTH-PTH-FO-O1 Versión 4 con las actividades a desarrollar en la ESE Hospital Universitario de Santander por parte de los gestores químico farmaceutas.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las finalidades...

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Requisitos Técnicos Habilitantes	Se mantienen las del contrato primigenio.		
Obligaciones	Se mantienen las del contrato primigenio.		
Plazo	Hasta el 15 de marzo de 2026.	**Lugar de Ejecución**	En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la Carrera 33 No. 28 – 126, en la ciudad de Bucaramanga.
Valor Sugerido	SE ANEXAN FACTORES ECONOMICOS		

Dr. ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Ambulatorio y Apoyo Terapéutico

***Elaboró**: Yerceny García Coronel – Apoyo Nivel Profesional - Sortesalud*

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sanalos fines aquí establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Version 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	Gestión Química Farmacéutica
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Brindar acompañamiento y apoyo para participar en los procesos y procedimientos relacionados con la recepción, disposición, suministro y seguridad de usos de medicamentos y dispositivos medicos, con sistema de distribucion en dosis unitaria, con las actividades de atencion farmaceutica, contribuyendo también a la implementación de planes de mejora en el proceso de acreditación institucional.

COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título Universitario de pregrado en Química Farmacéutica, otorgado por instituciones de educación superior	Cursos de humanización, seguridad del paciente y atención centrada en el usuario.	Experiencia Profesional de seis (6) meses en procesos asistenciales del servicio farmacéutico en instituciones de servicios de salud de mediana y/o alta complejidad	1.Aprendizaje Continuo. 2 Orientación a Resultados 3.Orientación al usuario y al ciudadano 4.Compromiso con la Organización. 5 Trabajo en Equipo. 6 Adaptacion al cambio. 7.Atención humanizada. 8 Responsabilidad. 9.Transparencia 10.Mejora Continua. 11 Ética 12 Decisión 13.Planificación/Organización 14 Comunicación 15.Trabajo en equipo 16. Mejora Continua 17 Resistencia a la Tension 18.Solución de Problemas 19 Flexibilidad
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N/A	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	1. Abordar de manera global los problemas de los medicamentos que recibe el paciente, centrándose en la valoración de la necesidad, efectividad y seguridad de la de la farmacoterapia 2. Potenciar el trabajo colaborativo con el personal farmacéutico, médico y de enfermería en lo relativo al incremento del beneficio terapéutico y la administración segura de los medicamentos 3. Acompañar la ronda medica de los servicios asignados de acuerdo con las solicitudes de los servicios clínicos o las necesidades identificadas 4. Elaborar y verificar los perfiles farmacoterapéuticos de los pacientes con medicamentos trazadores y otros de interes, en los respectivos servicios clínicos. 5. Realizar la entrevista individual a los pacientes identificados para el correcto seguimiento del perfil farmacoterapéutico (si aplica) 6. Brindar educación al usuario de acuerdo con las necesidades identificadas sobre el tratamiento prescrito. 7. Reportar al Programa Institucional de Farmacovigilancia, interacciones, incidentes y eventos adversos detectados asociados a la medicación de los pacientes. 8. Brindar asesoría farmacoterapeutica y desarrollar actividades de educación sanitaria en temas relacionados al uso seguro de los medicamentos al personal interno que sea requerido. 9. Elaborar, revisar y actualizar la documentación de los procedimientos generales y especiales del servicio farmacéutico. 10. Apoyar en la coordinación del servicio farmacéutico, atender inquietudes del personal asistencial y tramitar la consecución de productos farmacéuticos solicitados por urgencia médica. 11. Supervisar el suministro y uso de los medicamentos de control especial 12. Apoyar con las solicitudes para el ajuste de dosis de medicamentos oncológicos, antibióticos, estériles en Grat., nutriciones parenterales y preparación de plasmaféresis por dosis unitaria, y lo relaciona con el SDMDU. 13. Supervisar que se lleve a cabo la recepción técnica de medicamentos oncológicos, antibióticos, plasmaféresis, preparaciones magistrales y nutriciones parenterales y lo relaciona con el SDMDU. 14. Generar informes e indicadores del proceso de seguimiento farmacoterapéutico, conciliación medicamentosa y lo relacionado con la atención farmacéutica. 15. Participar como coorganizador y/o invitado permanente en las reuniones del Comité de Farmacia y Terapeutica comité de insumos, Equipo Primario de Mejoramiento y demás comites que requieran la participacion del Químico Farmaceutico. 15. Apoyar y contribuir con la planeación, elaboración, implementación y verificación de los planes de mejora relacionados con el mejoramiento continuo del servicio farmacéutico. 17. Liderar, orientar y gestionar las necesidades que se presenten en las subfarmacias de Urgencias, Quirúrgicas y Subproceso de Angiografía y otros subprocesos. 18. Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y formación continua de los colaboradores. 19. Liderar el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria en los diferentes servicios asistenciales en la institución. 20. Controlar el inventario de medicamentos acondicionados en dosis estándar y dosis unitaria, garantizando que no haya vencimiento ni agotados; así como ayudar en la supervisión de los inventarios de los medicamentos de control especial en dosis unitarias y presentaciones comerciales. 21. Validar la formulación individual de las nutriciones parenterales, garantizando que se cumpla con los parametros farmacéuticos y técnicos. Para lo cual debe estar actualizado en los parametros a validar de manera periodica 22. Coordinar las actividades relacionadas con el Subproceso de Oncologia. 23. Participar en el Grupo de Soporte Metabólico y Nutricional de la institucion 24. Participar activamente en los procesos de formación inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión de los colaboradores y del talento humano en formación en el marco de los convenios docencia establecidos por la institución. 25. Hacer uso adecuado de los recursos físicos de la institución, así como de los elementos de protección personal. 26 Verificar el cumplimiento de las BPA y BPE del contratista a cargo de la elaboración de medicamentos para el sistema de distribucion en dosis unitaria y participar en el cumplimiento de las BPM en la producción de alta modalidad en sitio por compresor para la ESE-HUS 27. Apoyar y suplir las funciones del personal principal a cargo de las áreas certificadas con el Invima en BPM, BPC, BPE en caso de contingencias o por necesidades del servicio. 28. Liderar el Programa de Atención Farmaceutica abarcando el seguimiento del Subproceso de Conciliación de medicamentos y Protocolo para el Seguimiento Farmacoterapéutico. 29. Participar en los proyectos de investigación correspondientes de acuerdo con el perfil donde la ESE HUS sea institución participante 30. Otras inherentes a la gestion asistencial, administrativa y operativa del servicio farmacéutico y sus áreas relacionadas. 31. Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencializacion de condiciones y estilos de vida saludable. 32. Participar activamente en las prácticas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña 33. Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital; cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 34. Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, los criterios de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS); Acreditación ICONTEC, Certificaciones INVIMA, Licencias de instituciones de IVC., otras (si aplica)
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	Actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del proceso.
RESPONSABILIDADES EN SST	1 Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyen en la mitigación de los factores de riesgo, la potencializacion de condiciones y estilos de vida saludable. 2.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital; cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo 3 Procurar el cuidado integral de su salud 4.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 5 Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación 6 Informar oportunamente al jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestacion de servicios 7.Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitaciones del SG-SST- de la Corporación 8.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporación 9 Informar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo

CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situciones y acciones que puedan llegar a afectar la seguridad del paciente durante la prestacion del servicio y gestionarlas para obtener procesos de atencion seguros y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en el CPL para prevenir las ocurrencia de eventos adversos.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atencion basados en un trato digno, calido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologias para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atencion en salud
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnologicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnologia en la atencion de usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del centro productivo laboral

FECHA: 08/02/2026	
APROBÓ:	FIRMA:
	NOMBRE Y APELLIDOS: ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
	CARGO: Subgerente Ambulatorio y Apoyo Terapeutico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Version 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Garantizar la producción, almacenamiento y distribución de gases medicinales conforme a la normatividad y las BPM. Supervisar los procesos operativos, de mantenimiento, validación, control y capacitación del personal de la central de gases medicinales.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título Universitario de pregrado en: Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Biomédica, Químico farmacéutico, otorgado por instituciones de educación superior	Cursos de humanización, seguridad del paciente y atención centrada en el usuario.	Profesional, egresado(a) de universidad reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia mínimo de seis (6) meses en el cargo o cargos afines o similares.	1.Aprendizaje Continuo. 2.Orientación a Resultados. 3.Orientación al usuario y al ciudadano. 4.Compromiso con la Organización. 5.Trabajo en Equipo. 6.Adaptación al cambio. 7.Atención humanizada. 8.Responsabilidad. 9.Transparencia. 10.Mejora Continua. 11.Ética 12.Decisión 13.Planificación/Organización 14.Comunicación 15.Trabajo en equipo 16. Mejora Continua 17.Resistencia a la Tensión 18.Solución de Problemas 19.Flexibilidad
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N/A	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR

ACTIVIDADES RUTINARIAS	1.Cumplir con las disposiciones definidas en Instructivos, Protocolos, Manuales y guías institucionales. 2.Asegurar que la fabricación, almacenamiento y distribución de los gases medicinales estén acorde con la normatividad y documentación apropiada, a fin de obtener la calidad exigida. 3.Aprobar las instrucciones relacionadas con las operaciones de fabricacion, incluyendo los controles durante el proceso y asegurar su estricto cumplimiento. 4.Asegurar que los registros de producción sean evaluados y firmados por la persona designada, previamente a someterlos a disposición del departamento de control de calidad. 5.Vigilar que se cumpla con el plan de mantenimiento preventivo y con el mantenimiento correctivo de las instalaciones y equipos de la central de gases medicinales. 6.Asegurar que se lleven a cabo las debidas comprobaciones del procesado y las calibraciones de los equipos de control; las cuales deben ser registradas y estar disponibles. 7.Asegurar que se lleve a cabo la capacitación inicial y continua del personal de producción y que se adapte a los requerimientos de fabricación. 8.Velar por el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de materiales y productos, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable. 9.Garantizar que el personal que ingrese al área de producción de la planta use adecuadamente los elementos de protección personal y cumpla con las normas de higiene definidas. 10.Vigilar y asegurar el cumplimiento de los requisitos de BPM necesarios para la producción de aire medicinal en sitio por compresor. 11.Validar el proceso y la calibración de los instrumentos de análisis. 12.Vigilar y controlar el lugar de fabricación de aire medicinal garantizando las condiciones de higiene. 13.Apoyar los procesos de validación y calificación de procesos y equipos respectivamente 14.Generar informes del proceso de producción de la central de gases medicinales. 15.Participar como invitado permanente en las reuniones del Comité de Farmacia y Terapéutica, comité institucional de calidad. 16.Contribuir a la implementación de los planes de mejora relacionados con el proceso de acreditación que apliquen al mejoramiento continuo de la central de gases medicinales. 17.Otras inherentes a la gestión asistencial y operativa de la central de gases medicinales. 18.Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y formación continua de los colaboradores. 19.Participar en los proyectos de investigación correspondientes de acuerdo al perfil donde la ESE HUS sea institución participante. 20.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 21.Participar activamente en las practicas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña. 22.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital; cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 23.Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, los criterios de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 24.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 25.Procurar el cuidado integral de su salud 26.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 27.Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación. 28.Informar oportunamente al jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestación de servicios. 29.Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitaciones del SG-SST- de la Corporación. 30.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporación. 31.Informar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	Actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del proceso.
RESPONSABILIDADES EN SST	1.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 2.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital; cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 3.Procurar el cuidado integral de su salud 4.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 5.Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación 6.Informar oportunamente al Jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestación de servicios 7.Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitaciones del SG-SST- de la Corporación 8.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporación 9.Informar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo

CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL

SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situciones y acciones que puedan llegar a afectar la seguridad del paciente durante la prestacion del servicio y gestionarlos para obtener procesos de atencion seguros y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en el CPL, para prevenir las ocurrencia de eventos adversos.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atencion basados en un trato digno, calido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologias para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atencion en salud.
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnologicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnologia en la etncion de usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del centro productivo laboral.

FECHA: 07/01/2026

APROBÓ:	FIRMA:
	NOMBRE Y APELLIDOS: ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
	CARGO: Subgerente Ambulatorio y Apoyo Terapeutico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Version 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR:	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	Jefe de Control de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Apoyar la gestión de calidad y el cumplimiento normativo de la central de gases medicinales Garantizar la aplicación de BPM, control de calidad y mejora continua en la producción y distribución de aire medicinal

COMPETENCIAS REQUERIDAS

EDUCACIÓN:	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título Universitario de pregrado en Química Farmacéutica, otorgado por instituciones de educación superior	Cursos de humanización, seguridad del paciente y atención centrada en el usuario.	Químico Farmacéutico egresado(a) de universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia mínima de seis (06) meses en cargos afines similares	1.Aprendizaje Continuo 2.Orientación a Resultados. 3.Orientación al usuario y al ciudadano. 4.Compromiso con la Organización. 5.Trabajo en Equipo 6.Adaptación al cambio 7.Atención humanizada. 8.Responsabilidad 9.Transparencia 10.Mejora Continua 11.Ética 12.Decisión 13.Planificación/Organización 14.Comunicación 15.Trabajo en equipo 16. Mejora Continua 17.Resistencia a la Tensión 18.Solucion de Problemas 19.Responsabilidad
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:			N/A

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR

ACTIVIDADES RUTINARIAS	1.Abordar de manera global los problemas de los medicamentos que recibe el paciente, centrándose en la valoración de la necesidad, efectividad y seguridad de la de la farmacoterapia. 2.Potenciar el trabajo colaborativo con el personal farmacéutico, médico y de enfermería en lo relativo al incremento del beneficio terapéutico y la administración segura de los medicamentos 3.Acompañar la ronda medica de los servicios asignados de acuerdo con las solicitudes de los servicios clínicos o las necesidades identificadas. 4.Elaborar y verificar los perfiles farmacoterapéuticos de los pacientes con medicamentos trazadores y otros de interés, en los respectivos servicios clínicos. 5.Realizar la entrevista individual a los pacientes identificados para el correcto seguimiento del perfil farmacoterapéutico (si aplica). 6.Brindar educación al usuario de acuerdo con las necesidades identificadas sobre el tratamiento prescrito 7.Reportar al Programa Institucional de Farmacovigilancia, interacciones, incidentes y eventos adversos detectados asociados a la medicación de los pacientes. 8.Brindar asesoría farmacoterapeutica y desarrollar actividades de educación sanitaria en temas relacionados al uso seguro de los medicamentos al personal interno que sea requerido 9.Elaborar, revisar y actualizar la documentación de los procedimientos generales y especiales del servicio farmacéutico 10.Apoyar en la coordinación del servicio farmacéutico, atender inquietudes del personal asistencial y tramitar la consecución de productos farmacéuticos solicitados por urgencia médica 11.Supervisar el suministro y uso de los medicamentos de control especial 12.Apoyar con las solicitudes para el ajuste de dosis de medicamentos oncologicos, antibioticos estenes en Gral , nutriciones parenterales y preparacion de plasmaferesis por dosis unitaria, y lo relaciona con el SDMDU. 13.Supervisar que se lleve a cabo la recepción técnica de medicamentos oncologicos, antibióticos, plasmaferesis, preparaciones magistrales y nutriciones parenterales y lo relaciona con el SDMDU 14.Generar informes e indicadores del proceso de seguimiento farmacoterapéutico, conciliación medicamentosa y lo relacionado con la atención farmacéutica 15.Participar como coorganizador y/o invitado permanente en las reuniones del Comité de Farmacia y Terapeútica comité de insumos, Equipo Primario de Mejoramiento y demás comités que requieran la participación del Químico Farmacéutico 16.Apoyar y contribuir con la planeación, elaboración, implementación y verificación de los planes de mejora relacionados con el mejoramiento continuo del servicio farmacéutico. 17.Liderar, orientar y gestionar las necesidades que se presenten en las subfarmacias de Urgencias, Cirugicas y Subproceso de Angiografia y otros subprocesos 18.Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y formación continua de los colaboradores. 19.Liderar el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria en los diferentes servicios asistenciales en la institución. 20.Controlar el inventario de medicamentos acondicionados en dosis estándar y dosis unitaria, garantizando que no haya vencimiento ni agotados, así como ayudar en la supervision de los inventarios de los medicamentos de control especial en dosis unitarias y presentaciones comerciales. 21.Validar la formulación individual de las nutriciones parenterales, garantizando que se cumpla con los parámetros farmacéuticos y técnicos. Para lo cual debe estar actualizado en los parámetros a validar de manera periodica. 22.Coordinar las actividades relacionadas con el Subproceso de Oncología. 23.Participar en el Grupo de Soporte Metabólico y Nutricional de la institución. 24.Participar activamente en los procesos de formación inducción, entrenamiento, capacitacion y supervision de los colaboradores y del talento humano en formacion en el marco de los convenios docencia establecidos por la institución 25.Hacer uso adecuado de los recursos físicos de la institución, así como de los elementos de protección personal. 26.Verificar el cumplimiento de las BPA y BPE del contratista a cargo de la elaboración de medicamentos para el sistema de distribución en dosis unitaria para la ESE-HUS 27.Liderar el Programa de Atención Farmacéutica abarcando el seguimiento del Subproceso de Conciliación de medicamentos y Protocolo para el Seguimiento Farmacoterapéutico 28.Participar en los proyectos de investigación correspondientes de acuerdo con el perfil donde la ESE HUS sea institución participante. 29.Otras inherentes a la gestion asistencial y operativa del servicio farmacéutico 30.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable 31.Participar activamente en las practicas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña 32.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área en caso de emergencia o desastre en el Hospital, cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institucion y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo 33.Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestion los entornos de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS), Acreditacion ICONTEC, Certificaciones INVIMA, Licencias de instituciones de IVC , otras (si aplica) 34.Abordar de manera global los problemas de los medicamentos que recibe el paciente, centrandose en la valoración de la necesidad, efectividad y seguridad de la de la farmacoterapia 35.Potenciar el trabajo colaborativo con el personal farmacéutico, médico y de enfermería en lo relativo al incremento del beneficio terapéutico y la administración segura de los medicamentos. 36.Acompañar la ronda medica de los servicios asignados de acuerdo con las solicitudes de los servicios clínicos o las necesidades identificadas 37.Elaborar y verificar los perfiles farmacoterapéuticos de los pacientes con medicamentos trazadores y otros de interés en los respectivos servicios clínicos 38.Realizar la entrevista individual a los pacientes identificados para el correcto seguimiento del perfil farmacoterapéutico (si aplica). 39.Brindar educación al usuario de acuerdo con las necesidades identificadas sobre el tratamiento prescrito. 40.Reportar al Programa Institucional de Farmacovigilancia interacciones, incidentes y eventos adversos detectados asociados a la medicación de los pacientes 41.Brindar asesoría farmacoterapéutica y desarrollar actividades de educación sanitaria en temas relacionados al uso seguro de los medicamentos al personal interno que sea requerido. 42.Elaborar, revisar y actualizar la documentación de los procedimientos generales y especiales del servicio farmaceutico 43.Apoyar en la coordinación del servicio farmacéutico, atender inquietudes del personal asistencial y tramitar la consecución de productos farmacéuticos solicitados por urgencia medica. 44.Supervisar el suministro y uso de los medicamentos de control especial 45.Apoyar con las solicitudes para el ajuste de dosis de medicamentos oncologicos antibioticos, estenes en Gral , nutriciones parenterales y preparacion de plasmaferesis por dosis unitaria, y lo relaciona con el SDMDU. 46.Supervisar que se lleve a cabo la recepción técnica de medicamentos oncológicos, antibioticos, plasmaferesis, preparaciones magistrales y nutriciones parenterales y lo relaciona con el SDMDU 47.Generar informes e indicadores del proceso de seguimiento farmacoterapéutico conciliación medicamentosa y lo relacionado con la atención farmacéutica. 48.Participar como coorganizador y/o invitado permanente en las reuniones del Comité de Farmacia y Terapéutica comité de insumos, Equipo Primario de Mejoramiento y demás comités que requieran la participación del Químico Farmacéutico 49.Apoyar y contribuir con la planeación, elaboración, implementación y verificación de los planes de mejora relacionados con el mejoramiento continuo del servicio farmacéutico 50.Liderar, orientar y gestionar las necesidades que se presenten en las subfarmacias de Urgencias, Cirugicas y Subproceso de Angiografia y otros subprocesos 51.Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y formación continua de los colaboradores 52.Liderar el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria en los diferentes servicios asistenciales en la institución 53.Controlar el inventario de medicamentos acondicionados en dosis estandar y dosis unitaria, garantizando que no haya vencimiento ni agotados, así como ayudar en la supervision de los inventarios de los medicamentos de control especial en dosis unitarias y presentaciones comerciales. 54.Validar la formulación individual de las nutriciones parenterales, garantizando que se cumpla con los parámetros farmacéuticos y técnicos Para lo cual debe estar actualizado en los parámetros a validar de manera periódica 55.Coordinar las actividades relacionadas con el Subproceso de Oncología 56.Participar en el Grupo de Soporte Metabólico y Nutricional de la institución 57.Participar activamente en los procesos de formación inducción, entrenamiento, capacitacion y supervisión de los colaboradores y del talento humano en formación en el marco de los convenios docencia establecidos por la institución 58.Hacer uso adecuado de los recursos físicos de la institución, así como de los elementos de protección personal 59.Verificar el cumplimiento de las BPA y BPE del contratista a cargo de la elaboración de medicamentos para el sistema de distribución en dosis unitaria para la ESE-HUS. 60.Liderar el Programa de Atención Farmacéutica abarcando el seguimiento del Subproceso de Conciliación de medicamentos y Protocolo para el Seguimiento Farmacoterapéutico. 61.Participar en los proyectos de investigación correspondientes de acuerdo con el perfil donde la ESE HUS sea institución participante 62.Otras inherentes a la gestion asistencial y operativa del servicio farmaceutico 63.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 64.Participar activamente en las practicas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña 65.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital, cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 66.Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, los entornos de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS), Acreditación ICONTEC, Certificaciones INVIMA, Licencias de instituciones de IVC , otras (si aplica).
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	Actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del proceso
RESPONSABILIDADES EN SST	1.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 2.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del area, en caso de emergencia o desastre en el Hospital, cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institucion y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo 3.Procurar el cuidado integral de su salud 4.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 5.Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporacion 6.Informar oportunamente al Jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestacion de servicios 7.Participar en las actividades de capacitacion en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitaciones del SG-SST de la Corporación 8.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporacion 9.Informar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo

CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL

SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situaciones y acciones que puedan llegar a afectar la seguridad del paciente durante la prestacion del servicio y gestionarlos para obtener procesos de atencion seguros y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en el CPL para prevenir las ocurrencia de eventos adversos.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atencion basados en un trato digno, cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologias para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atencion en salud
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnologicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnologia en la atncion de usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del centro productivo laboral.

FECHA: 08/01/2026	
APROBÓ:	FIRMA:
	NOMBRE Y APELLIDOS: ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
	CARGO: Subgerente Ambulatorio y Apoyo Terapeutico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Version 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR:	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	**Jefe de Garantía de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico.**
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Brindar acompañamiento y apoyo para participar en los procesos y procedimientos relacionados con la recepcion, dispositsion, suministro y seguridad de usos de medicamentos y dispositivos médicos, con sistema de distribucion en dosis unitaria, con las actividades de atencion farmaceutica, contribuyendo tambien a la implementación de planes de mejora en el proceso de acreditación institucional.

COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Titulo Universitario de pregrado en Química Farmacéutica, otorgado por instituciones de educación superior	Cursos de humanización, seguridad del paciente y atención centrado en el usuario.	Experiencia Profesional de seis (6) meses en procesos asistenciales del servicio farmaceutico en instituciones de servicios de salud de mediana y/o alta complejidad	1.Aprendizaje Continuo. 2.Orientación a Resultados. 3.Orientación al usuario y al ciudadano 4.Compromiso con la Organización. 5.Trabajo en Equipo. 6.Adaptación al cambio. 7.Atención humanizada. 8.Responsabilidad 9.Transparencia 10.Mejora Continua. 11.Ética 12.Decisión 13.Planificación/Organización 14.Comunicación 15.Trabajo en equipo 16. Mejora Continua 17.Resistencia a la Tensión 18.Solución de Problemas 19.Flexibilidad
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N/A	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	1.Asegurar el cumplimiento del programa de capacitaciones de BPM y del sistema de garantía de calidad 2.Revisar y enviar a la ruta de aprobacion los documentos del sistema de gestión de calidad de la central de gases medicinales necesarios para dar cumplimiento a la normativa, ajustados a las operaciones que se realizan en la institución 3.Hacer seguimiento a la ejecución de los planes y programas del SGC 4.Hacer seguimiento a la realización de las calibraciones, validaciones que soporten el cumplimiento de las especificaciones de calidad de aire medicinal en el proceso de producción. 5.Apoyar en la elaboración de documentacion relacionada a la dependencia y funciones 6.Participar en las autoinspecciones y vigilar periódicamente el cumplimiento de los lineamientos del sistema de BPM así como el seguimiento a la ejecución de acciones correctivas, de acuerdo a los requerimientos detectados en las mismas 7.Participar de las actividades relacionadas al cumplimiento de las BPM y aseguramiento de la calidad transversal al proceso de producción de aire medicinal. 8.Abordar de manera global los problemas de los medicamentos que recibe el paciente, centrándose en la valoracion de la necesidad, efectividad y seguridad de la de la farmacoterapia. 9.Potenciar el trabajo colaborativo con el personal farmaceutico, medico y de enfermeria en lo relativo al incremento del beneficio terapéutico y la administracion segura de los medicamentos 10.Acompañar la ronda medica de los servicios asignados de acuerdo con las solicitudes de los servicios clinicos o las necesidades identificadas 11.Elaborar y verificar los perfiles farmacoterapeuticos de los pacientes con medicamentos trazadores y otros de interés, en los respectivos servicios clinicos. 12.Realizar la entrevista individual a los pacientes identificados para el correcto seguimiento del perfil farmacoterapéutico (si aplica). 13.Brindar educación al usuario de acuerdo con las necesidades identificadas sobre el tratamiento prescrito. 14.Reportar al Programa Institucional de Farmacovigilancia, interacciones, incidentes y eventos adversos detectados asociados a la medicación de los pacientes. 15.Brindar asesoria farmacoterapéutica y desarrollar actividades de educación sanitaria en temas relacionados al uso seguro de los medicamentos al personal interno que sea requerido 16.Elaborar, revisar y actualizar la documentación de los procedimientos generales y especiales del servicio farmacéutico. 17.Apoyar en la coordinación del servicio farmaceutico, atender inquietudes del personal asistencial y tramitar la consecución de productos farmacéuticos solicitados por urgencia médica. 18.Supervisar el suministro y uso de los medicamentos de control especial 19.Apoyar con las solicitudes para el ajuste de dosis de medicamentos oncológicos, antibióticos, estériles en Gral., nutriciones parenterales y preparación de plasmaféresis por dosis unitaria, y lo relaciona con el SDMDU 20.Supervisar que se lleve a cabo la recepcion tecnica de medicamentos oncologicos, antibióticos, plasmaferesis, preparaciones magistrales y nutriciones parenterales y lo relaciona con el SDMDU. 21.Generar informes e indicadores del proceso de seguimiento farmacoterapéutico, conciliacion medicamentosa y lo relacionado con la atención farmacéutica. 22.Participar como coorganizador y/o invitado permanente en las reuniones del Comité de Farmacia y Terapéutica comité de insumos, Equipo Primario de Mejoramiento y demás comités que requieran la participación del Químico Farmacéutico. 23.Apoyar y contribuir con la planeación, elaboración, implementación y verificación de los planes de mejora relacionados con el mejoramiento continuo del servicio farmacéutico. 24.Liderar, orientar y gestionar las necesidades que se presenten en las subfarmacias de Urgencias, Quirúrgicas y Subproceso de Angiografía y otros subprocesos. 25.Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y formación continua de los colaboradores 26.Liderar el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria en los diferentes servicios asistenciales en la institución. 27.Controlar el inventario de medicamentos acondicionados en dosis estándar y dosis unitaria, garantizando que no haya vencimiento ni agotados, así como ayudar en la supervision de los inventarios de los medicamentos de control especial en dosis unitarias y presentaciones comerciales 28.Validar la formulación individual de las nutriciones parenterales, garantizando que se cumpla con los parametros farmacéuticos y tecnicos Para lo cual debe estar actualizado en los parámetros a validar de manera periódica. 29.Coordinar las actividades relacionadas con el Subproceso de Oncologia 30.Participar en el Grupo de Soporte Metabólico y Nutricional de la institución. 31.Participar activamente en los procesos de formación inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión de los colaboradores y del talento humano en formación en el marco de los convenios docencia establecidos por la institución. 32.Hacer uso adecuado de los recursos físicos de la institución, así como de los elementos de protección personal 33.Verificar el cumplimiento de las BPA y BPE del contratista a cargo de la elaboración de medicamentos para el sistema de distribución en dosis unitaria para la ESE-HUS. 34.Liderar el Programa de Atención Farmacéutica abarcando el seguimiento del Subproceso de Conciliación de medicamentos y Protocolo para el Seguimiento Farmacoterapéutico. 35.Participar en los proyectos de investigación correspondientes de acuerdo con el perfil donde la ESE HUS sea institucion participante. 36.Otras inherentes a la gestión asistencial y operativa del servicio farmacéutico. 37.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable 38.Participar activamente en las prácticas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña. 39.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital, cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la Institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 40.Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, los criterios de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS), Acreditación ICONTEC, Certificaciones INVIMA, Licencias de instituciones de IVC , otras (si aplica)
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	Actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del proceso.
RESPONSABILIDADES EN SST	1.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 2.Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital, cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 3.Procurar el cuidado integral de su salud 4.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 5.Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación 6.Informar oportunamente al Jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestación de servicios 7.Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitaciones del SG-SST- de la Corporación 8.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporación 9.Informar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo

CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situciones y acciones que puedan llegar a afectar la seguridad del paciente durante la prestacion del servicio y gestionarlos para obtener procesos de atencion seguros y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en el CPL para prevenir las ocurrencia de eventos adversos
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atencion basados en un trato digno, calido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologias para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atencion en salud
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnologia en la atncion de usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del centro productivo laboral.

FECHA: 08/01/2026	
APROBÓ:	FIRMA:
	NOMBRE Y APELLIDOS: ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
	CARGO: Subgerente Ambulatorio y Apoyo Terapeutico

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	**20/01/2026**
Unidad Gestora	**ASESOR CIENTIFICO**
Descripción Necesidad	La E.S.E Hospital Universitario de Santander (ESE HUS), es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales, en las modalidades ambulatoria e internación. Actualmente la institución cuenta con el contrato N° 151 del 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", por lo tanto, la oficina asesora científica en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio en la ESE Hospital Universitario de Santander presenta este requerimiento a fin de modificar el contrato en mención.
Justificación	La oficina asesora científica requiere realizar la siguiente modificación: • Crear un (1) tiempo de Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones.
Objeto	**Brindar acompañamiento y apoyo para la gestión del cuidado para dar respuesta a las necesidades administrativas, asistenciales, investigativas y educativas basados en los modelos de atención y contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.**
Especificaciones Técnicas	**Por lo expuesto anteriormente Se requiere modificar el presente contrato de la siguiente manera:** **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA –** LITERAL B. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De la siguiente manera: Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026

SUBGERENCIA/ DIRECCIÓN	AREA	SERVICIO	CUBRIMIENTO EN HORAS MES	TIEMPOS
ASESOR CIENTÍFICO	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Química Farmacéutica Seuridad del paciente	189,2	1,0
		Medicina General Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Apoyo Nivel Profesional area de la salud seguridad del paciente	378,4	2,0
		Medicina General	94,6	0,5
		Apoyo Nivel Profesional universitario- programa tecnovigilancia	189,2	1,0
		Apoyo Nivel Profesional de reactivovigilancia y hemovigilancia seguridad del paciente	189,2	1,0
		Enfermería profesional de apoyo al cuidado de Enfermería Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Enfermería profesional de Administración Segura de Medicamentos	189,2	1,0
		Auxiliatura de Enfermería para el programa Seguridad de Paciente	189,2	1,0
	PREVENCION Y CONTROL DE INFECCIONES	Medicina general para infectología	378,4	2,0
		Enfermería profesionla de prevención y control de infecciones	378,4	2,0
		Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones	567,6	3,0

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales, conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí relacionados.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Requisitos Técnicos Habilitantes	N/A		
Obligaciones	Se mantiene las mismas del contrato primigenio.		
Plazo	Desde la suscripción del modificatorio y hasta el 28 de febrero de 2026.	**Lugar de Ejecución**	En las instalaciones de la ESE-HUS ubicadas en la Carrera 33 # 28 –126 de la ciudad de Bucaramanga.
Valor Sugerido	Se anexan los Factores Económicos		

OBSERVACIONES: V.S (Valor Sugerido) de acuerdo con el Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.

Dra. MONICA MARCELA ACELAS ANAYA
ASESORA CIENTIFICA

Proyectó: Monica Marcela Acelas Anaya – Asesora científica

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, acerca los fines aquí establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Versión 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

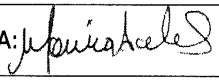
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	**AUXILIATURA DE ENFERMERÍA:** ➢ Programa Prevención y Control de Infecciones.
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Brindar acompañamiento y apoyo para el cuidado de Enfermería humanizado, seguro y eficiente, basado en criterios éticos, científicos con talento humano calificado; fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación e innovación, enmarcado en valores de honestidad, responsabilidad y respeto, para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario, la familia y su entorno.

COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**HABILIDADES**
Certificado de Auxiliar de Enfermería.	• Certificado de formación en Seguridad del paciente. • Certificado de formación en Humanización de los Servicios de Salud. • Certificado de formación en Atención Centrada en el Usuario o Servicio al cliente. • Certificado de formación en soporte vital básico y/o constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.	Cero (0) meses.	• Orientación a resultados. • Orientación al usuario. • Compromiso. • Transparencia. • Manejo de Información. • Colaboración. • Disciplina. • Relaciones Interpersonales. • Adaptación al Cambio. • Trabajo en Equipo. • Experticia Técnica. • Creatividad e innovación.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N.A.	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	• Cumplir las políticas, códigos, reglamentos y normas vigentes en la institución. • Diligenciar la documentación requerida y aprobada para el control de la información del usuario. • Cumplir con los procesos y procedimientos de gestión documental. • Suministrar oportunamente la información puesta a su disposición para el cumplimiento de los procesos. • Informar al jefe del servicio de manera inmediata las inconsistencias o anomalías que se presenten con los asuntos, elementos o documentos encomendados. • Cumplir con los procesos, programas, manuales, buenas prácticas, procedimientos, instructivos, protocolos y guías del cuidado de enfermería. • Aplicar barreras y medidas preventivas establecidas para los sucesos de seguridad (incidentes y eventos adversos), realizando el reporte de acuerdo con lineamientos institucionales si estos se presentan. • Mantener la custodia y buen uso de los equipos y elementos entregados. • Fomentar la Promoción de la Salud, la Prevención de la Enfermedad y la Generación de una Cultura del Cuidado para la persona, el familiar y/o cuidador y la comunidad, así como las acciones de Gestión en Salud Pública, que propendan por el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas para el mantenimiento de la salud. • Participar en la educación en salud al usuario y su familiar y/o cuidador para que participe con conductas responsables en su cuidado, verificando su comprensión. • Registrar en historia clínica la educación brindada al usuario respetando los límites de atribuciones y responsabilidades que corresponde dar a cada integrante del equipo de salud.

	• Mantener una comunicación empática y asertiva con todas las personas con quienes interactúa: *Identificándose y dirigiéndose con amabilidad y respeto. *Explicándole con lenguaje claro y sencillo las acciones realizadas. *Favoreciendo un ambiente de confianza para que exprese sus dudas e inquietudes. *Atendiendo de inmediato la solicitud de ayuda o apoyo, explicándole en su caso las situaciones que pudieran retrasar la misma. *Respetando los límites de las atribuciones y responsabilidades señaladas en manuales, normas y políticas institucionales, respecto a la información que corresponde dar a cada integrante del equipo de salud. * Manteniendo escucha activa. * Colocándose en el lugar del otro. • Participar en la implementación, seguimiento y evaluación de los modelos de cuidado establecidos en la institución durante la prestación del servicio. • Apoyar en los diferentes servicios ante aumentos de la demanda frente a la capacidad instalada. • Cumplir con lineamientos institucionales de la Política IAMII aprobada en la ESE HUS. • Participar activamente en los procesos de inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión del talento humano en formación, en el marco de los convenios de Docencia Servicio establecidos por la institución. • Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y en la formación continua de los prestadores de los servicios. • Participar activamente en las prácticas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña. • Tener disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital, cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. • Apoyar en los diferentes servicios ante aumentos de la demanda frente a la capacidad instalada. • Participar en los proyectos de investigación institucionales que correspondan a la ESE HUS donde la institución sea participante. • Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, los criterios de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **<u>Programa Prevención y Control de Infecciones:</u>** • Cumplir con las actividades descritas en el programa de prevención y control de infecciones en la institución. • Realizar informes de la gestión realizada. • Diligenciar las bases de datos de acuerdo con los lineamientos institucionales y del programa. • Revisión de cultivos de secreción y búsqueda activa para el control y prevención de infección intrahospitalarias. • Realizar las mediciones de adherencia a las medidas de prevención y control de infecciones. • Educar y entrenar continuamente sobre la prevención y control de infecciones al usuario, familiar y/o cuidador.
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	• Actividades asignadas y afines con la naturaleza de la prestación del servicio.
RESPONSABILIDADES EN SST	• Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los lineamientos en la prestación del servicio. • Participar activamente en los procesos institucionales que promuevan las condiciones y estilos de vida saludable, el autocuidado, el entorno laboral saludable y busquen mitigar los factores de riesgo asociados.

	• Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumplir con las normas, reglamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. • Informar sobre cualquier accidente, incidente o cualquier situación anormal que observe durante la prestación del servicio. • Informar los peligros y riesgos presentes durante la prestación del servicio. • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo. • Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situaciones que puedan llegar a afectar la seguridad del paciente durante la prestación del servicio, gestionarlos y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en la institución para prevenir la ocurrencia de los sucesos de seguridad (Incidentes y eventos adversos).
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atención basados en un trato digno, cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo y reportar situaciones que puedan afectar la humanización en la prestación de los servicios.
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atención en salud.
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnología en la prestación del servicio.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo en la prestación del servicio.
FECHA:	20/01/2026
APROBÓ:	**FIRMA:** 
	NOMBRE Y APELLIDOS: MONICA MARCELA ACELAS ANAYA
	CARGO: ASESORA CIENTIFICA

FACTORES ECONOMICOS CONTRATO 151 /2025
DEL 1 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2026

SUBGERENCIA/ DIRECCIÓN	AREA	SERVICIO	CUBRIMIENTO EN HORAS MES	TIEMPOS	NUEVO BASICO 2026	NUEVO COSTO SERVICIO 2026	NUEVO COSTO TOTAL MES 2026
ASESOR CIENTÍFICO	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Química Farmacéutica Seguridad del paciente	189,2	1,0	5.278.224,00	8.643.145	8.643.145
		Lider Seguridad del paciente	189,2	1,0	8.659.280,00	14.179.658	14.179.658
		Apoyo Nivel Profesional area de la salud seguridad del paciente	378,4	2,0	4.016.040,00	6.576.306	13.152.611
		Medicina General	94,5	0,5	5.737.200,00	9.394.722	4.697.361
		Apoyo Nivel Profesional universitario- programa tecnovigilancia	189,2	1,0	2.983.344,00	5.435.249	5.435.249
		Apoyo Nivel Profesional de reactivovigilancia y hemovigilancia seguridad del paciente	189,2	1,0	3.270.204,00	5.921.747	5.921.747
		Enfermería profesional de apoyo al cuidado de Enfermería Seguridad del paciente	189,2	1,0	3.729.180,00	6.106.570	6.106.570
		Enfermería profesional de Administración Segura de Medicamentos	189,2	1,0	3.843.924,00	6.294.464	6.294.464
		Auxiliatura de Enfermería para el programa Seguridad de Paciente	189,2	1,0	1.894.200,00	3.614.600	3.614.600
	PREVENCION Y CONTROL DE INFECCIONES	Medicina general para infectología	378,4	2,0	5.737.200,00	9.394.722	18.789.445
		Enfermería profesionla de prevención y control de infecciones	378,4	2,0	3.729.180,00	6.106.570	12.213.139
		Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones	567,6	3,0	1.894.200,00	3.614.600	10.843.801
TOTAL ASESOR CIENTIFICO			**3.121,70**	**16,5**	**50.772.176,00**	**85.282.352**	**109.891.790,00**
DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFERMERIA	Traslado Intrainstitucional	7.946,4	42,0	1.779.624,00	4.270.867	179.376.402
		Auxiliatura de enfermería	80.186,365	423,818	1.894.200,00	4.517.597	1.914.638.735
		Auxiliatura de enfermería programa	4.453,3	25,5	1.894.200,00	3.614.600	92.172.310
		Auxiliatura de enfermería para imagenología	2.800,2	14,8	2.079.000,00	4.323.994	63.996.027
		Enfermeria Profesional	41.431,394	218,982	3.327.576,00	7.604.252	1.665.194.393
		Enfermeria profesional para imagenología	567,6	3,0	3.729.180,00	6.926.243	20.778.730
		Enfermeria profesional para Angiografia	378,4	2,0	4.475.016,00	8.311.492	16.622.984
		Enfermería profesional para Programas especiales	1.797,4	9,5	3.729.180,00	6.106.570	58.012.411
		Enfermería profesional Terapia de infusión y accesos vasculares	378,4	2,0	4.704.504,00	7.703.672	15.407.345
		Enfermera de Calidad para medición de protocolos y guias del cuidado de enfermería y apoyo de las rutas de atención integral en salud	189.2	1,0	4.704.504,00	7.703.672	7.703.672
		Enfermería profesional Especializada	1.135,2	6,0	3.843.924,00	6.294.464	37.766.784
		Enfermería profesional Especializada	5.165,16	27,3	3.843.924,00	8.084.095	220.695.781
		Supervisión de enfermería	515,948	2,7	4.016.040,00	6.576.306	17.933.572
		Coordinación de enfermería	2.287,617	12,09	4.500.000,00	7.368.795	89.096.093
		Instrumentación Quirúrgica	189,2	1,0	2.925.972,00	5.344.573	5.344.573
		Psicología	189,2	1,0	2.925.972,00	5.344.573	5.344.573
			149.611	**793**	**54.372.816**	**100.095.765**	**4.410.084.385**

SUBGERENCIA SERVICIOS DE ALTO COSTO	ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA	Apoyo Tecnólogo en radioterapia	619,2	3,3	4.589.760,00	8.524.607	27.898.714
		Medicina General	206,4	1,1	5.737.200,00	9.394.722	10.248.788
		Medicina General para Dolor y Cuidado Paliativo	206,4	1,1	5.737.200,00	9.394.722	10.248.788
	UCIN	Medicina General	774,0	4,1	5.737.200,00	12.065.813	49.360.143
	UCIA	Medicina General - Piso 9	722,4	3,8	5.737.200,00	12.065.813	46.069.467
	UCIA	Medicina General - Piso 4	722,4	3,8	5.737.200,00	12.065.813	46.069.467
	UCIA	Medicina General -Piso 3	1.083,6	5,7	5.737.200,00	12.065.813	69.104.200
	UNIDAD DE QUEMADOS	Medicina General	722,4	3,8	5.737.200,00	12.065.813	46.069.467
	REHABILITACION	Terapia Respiratoria	8.668,8	45,8	2.925.972,00	6.739.432	308.788.506
TOTAL SUBGERENCIA SERVICIOS DE ALTO COSTO			**13.725,6**	**72,5**	**47.676.132,00**	**94.382.547**	**613.857.540,00**
SUBGERENCIA MÉDICA	URGENCIAS	Coordinación medica para urgencias	189,2	1,0	9.867.984,00	16.158.922	16.158.922
		Medicina General Urgencias adultos	5.968,4	31,5	5.737.200,00	12.065.813	380.621.548
	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Medicina General Uci Intermedio (Piso 1)	722,4	3,8	5.737.200,00	12.065.813	46.069.467
	INTERNACION	Medicina General Hospitalización (Piso 6, 7) Hematología	1.780,2	9,4	5.737.200,00	12.065.813	113.528.329
	NEUROLOGIA Y CARDILOGIA	Apoyo Técnico Neurología -Cardiología	189,2	1,0	2.847.500,00	5.212.999	5.212.999
TOTAL SUBGERENCIA MÉDICA			**8.849,4**	**46,7**	**29.927.084,00**	**57.569.360**	**561.591.265,00**
DIRECCIÓN QUIRURGICA	INSTRUMENTACION QUIRURGICA	Instrumentación Quirúrgica	3.818,4	20,2	3.098.088,00	7.110.069	143.494.123
	MEDICOS GENERALES	Medicina General	3.096,0	16,4	5.737.200,00	12.065.813	197.440.572
	TRANSPLANTES	Coordinación medica de trasplantes	189,2	1,0	9.179.520,00	15.031.556	15.031.556
	SOPORTE METABOLICO	Nutrición para soporte nutricional	202,1	1,1	3.465.000,00	6.367.593	6.801.747
TOTAL DIRECCION QUIRURGICA			**7.305,7**	**38,6**	**21.479.808,00**	**40.575.031**	**362.767.998,00**
DIRECCIÓN CLINICA	GINECO - OBSTETRICIA	Medicina General Ginecología	696,6	3,7	5.737.200,00	12.065.813	44.424.129
		Medicina General Urgencias Ginecobstetricias y pediátricas	464,4	2,5	5.737.200,00	12.065.813	29.616.086
	PEDIATRIA	Medicina General para Urgencias pediátricas	129,0	0,7	5.737.200,00	12.065.813	8.226.691
		Medicina General para hospitalización de pediatría	180,6	1,0	5.737.200,00	12.065.813	11.517.367
	OPTOMETRIA	Optometría	43,0	0,2	3.671.808,00	6.012.622	1.366.505
	GESTION CLINICA EXCELENTE Y SEGURA	Gestión Clinica 1	567,6	3,0	7.286.244,00	11.931.297	35.793.892
		Gestión Clinica	189,2	1,0	6.024.060,00	9.864.458	9.864.458
		Gestión clinica enfermería	567,6	3,0	4.704.504,00	7.703.672	23.111.017
		Auditoria Profesional I	189,2	1,0	6.024.060,00	9.864.458	9.864.458
TOTAL DIRECCION CLINICA			**3.027,2**	**16,0**	**50.659.476,00**	**93.639.760**	**173.784.603,00**
	REHABILITACION	Terapia Física	2.274,7	12,0	2.925.972,00	6.739.432	81.026.349
		Coordinación de rehabilitación	189,2	1,0	4.016.040,00	6.576.306	6.576.306
		Terapia del Lenguaje	894,4	4,7	2.925.972,00	5.344.573	25.265.254
		Terapia Ocupacional	791,2	4,2	2.925.972,00	5.344.573	22.350.032
		Gestión Programas de audiología	189,2	1,0	4.016.040,00	6.576.306	6.576.306
		Audiología	94,6	0,5	3.212.832,00	5.825.551	2.912.776
		Psicología	989,0	5,2	2.925.972,00	5.344.573	27.937.540
		Dirección técnica para ortesis y prótesis	189,2	1,0	4.316.560,00	7.068.410	7.068.410

SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO		Apoyo técnico para taller de ortesis y prótesis	189,2	1,0	1.779.624,00	3.411.230	3.411.230	
	FARMACIA	Auxiliatura de Farmacia	5.418,0	28,6	1.894.200,00	4.517.597	129.367.539	
		Regencia de Farmacia	6.712,3	35,5	2.294.880,00	5.380.428	190.882.897	
		coordinación de Bodega	189,2	1,0	2.639.112,00	4.863.595	4.863.595	
		Gestión Química Farmacéutica	567,6	3,0	5.278.224,00	8.643.145	25.929.434	
		Jefe de control de calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el srvicio Farmaceutico.	189,2	1,0	5.278.224,00	8.643.145	8.643.145	
		Jefe de Garaentia de Calidad para la Planmta de Gases Medicinales y aapoyo para el servico Farmaceutico	189,2	1,0	5.278.224,00	8.643.145	8.643.145	
		Jefe de Produción para la Planta de Gases Medicinlales	189,2	1,0	2.983.344,00	5.438.455	5.438.455	
TOTAL SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO			**19.255,4**	**101,8**	**54.691.192,00**	**98.360.460**	**556.892.413,00**	
NUTRICION Y ALIMENTACION		Nutrición	2.525,20	13,3	2.898.106,00	5.549.355	74.065.704	
		Nutrición para soporte nutricional	404,2	2,1	3.465.000,00	6.248.361	13.348.772	
TOTAL NUTRICION Y ALIMENTACION			**2.929,4**	**15,5**	**6.363.106,00**	**11.797.716**	**87.414.476,00**	
SUBGERNCIA APOYO DIAGNOSTICO	HEMOCENTRO	Bacteriologia	2.683,2	14,2	2.898.106,00	6.679.425	94.726.385	
		Bacteriología-campañas	**189,2**	**1,0**	2.898.106,00	6.679.425	6.679.425	
		Auxiliatura de laboratorio y/o de enfermería Para hemocentro	2.064,0	10,9	1.836.450,00	4.393.237	47.926.219	
		Medicina General	**103,2**	**0,5**	5.737.200,00	9.394.722	5.124.394	
		Conducción de ambulancia	412,8	2,2	1.779.624,00	3.411.230	7.442.684	
	LABORATORIO CLINICO	Bacteriología	2.683,2	14,2	2.898.106,00	6.679.425	94.726.385	
		Bacteriología para hematología especial	619,2	3,3	2.898.106,00	5.297.850	17.338.418	
		Auxiliatura de laboratorio y/o de enfermería Para laboratorio clínico	3.715,2	19,6	1.836.450,00	4.393.237	86.267.195	
		Bolsa lectura estudios especiales				5.000.000	5.000.000	
	PATOLOGIA	Cito tecnología	189,2	1,0	2.898.106,00	5.297.850	5.297.850	
		Citohistotecnología	395,6	2,1	2.898.106,00	5.297.850	11.077.323	
		Auxiliatura de Patología	825,6	4,4	1.779.624,00	4.270.867	18.636.509	
	IMAGENOLOGIA	cordinación de imagenología	189,2	1,0	6.024.060	9.864.458	9.864.458	
		Apoyo Tecnologo de Imagenes Diagnosticas	2.838,0	15,0	2.639.112,00	6.757.924	101.368.856	
		Apoyo Tecnologo para resonancia	722,4	3,8	3.698.206,00	8.821.616	33.682.532	
		Apoyo Tecnologo para Angiografia	301,0	1,6	3.698.206,00	6.868.715	10.927.501	
		Bolsa Tecnologo en radiologia				5.000.000	5.000.000	
		Medicina general	**197,8**	**1,0**	5.737.200,00	9.394.722	9.821.755	
TOTAL SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNOSTICO			**18.128,8**	**95,8**	**52.154.768,00**	**113.502.551**	**570.907.889,00**	
UFSBRF	CONDUCTORES	Conducción de ambulancia	189,2	1,0	1.779.624,00	3.411.230	3.411.230	
TOTAL UFSBRF			**189,2**	**1,00**	**1.779.624,00**	**3.411.230**	**3.411.230,00**	
SUBGERENCIA DE GESTION PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION	INVESTIGACION	Química Farmacéutica en Investigación Clínica	189,2	1,0	6.310.920,00	10.334.195	10.334.195	
TOTAL SUBGERENCIA DE GESTION PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION			**189,2**	**1,0**	**6.310.920,00**	**10.334.195**	10.334.195,00	
GRAN TOTAL			**226.332,53**	**1.198,12**	**376.187.102,00**	**708.950.967**	**7.460.937.784,00**	

Proyectó: Luz Mery López Rangel – Apoyo Especializado para la Supervisión de Contratos – Secretaría

$ 80 al 446 291
$80 378 960 738

DMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

e certifica que el Contrato N° 151 de 2025, cuyo objeto :RVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA ACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", suscrito con la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO - SORTESALUD, cuenta con un presupuesto asignado de $80.378.960.738.

A corte del 31 de diciembre de 2025, se ha ejecutado un valor de $ 63.000.743.991. Actualmente, el valor mensual de ejecución asciende a $ 6.878.679.046. Tras la aplicación del modificatorio N° 6, este valor mensual se incrementará en $582.258.738, alcanzando un total de $ 7.460.937.784 por mes.

El costo total estimado para finalizar la ejecución del contrato hasta el 15 de Marzo de 2026 es de $ 18.652.344.460. Considerando lo anterior, y con la aplicación del modificatorio, se proyecta un valor faltante para terminar la ejecución por valor de $1.274.127.713, por lo cual se hace necesario realizar adición presupuestal.

Esta certificación se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Supervisor Técnico ESE HUS

17.378.216.744
18.652.344.460

Proyectó: Luz Mery López Rangel – Profesional Especializado para la supervisión del contrato

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 373

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.09.01	*REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO*	*1.274.127.713,00*
Saldo Rubro:	*101.330.271.066,00*	

Valor Total del Certificado: 1.274.127.713,00

OBJETO CDP : ACTA No. 6 MODIFICACION Y ADICION AL CONTRATO NUMERO 151 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

Por un plazo hasta **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga a **31/01/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AJLN

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/01/2026 - 8:57:50
Recibo No. 12390353, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NIPV3032DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO
Sigla:	SORTESALUD
Nit:	901784115-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-515811-47
Fecha de inscripción:	26 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 51 # 28 - 06 PISO 2 INTERIOR 2 A
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	asuntoslegales@sortesalud.co
Teléfono comercial 1:	3245487920
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 51 # 28 - 06 PISO 2 INTERIOR 2 A
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	asuntoslegales@sortesalud.co
Teléfono para notificación 1:	3245487920
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2023 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No 76604 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE Sigla: SORTESALUD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 05 de Diciembre de 2073.

OBJETO SOCIAL

La Corporación SORTESALUD realizará actividades de bienestar social relacionadas con la promoción de condiciones de vida digna y el desarrollo integral del ser humano mediante la participación e integración de sus Corporados para contribuir al desarrollo económico y social. Para lo cual, fomentará escenarios que generen empleo digno y estable, mediante la participación y el acceso a la formación y el trabajo, espacios de promoción y participación en el sector público y privado, participación en el proceso de formulación e implementación de las políticas, planes y proyectos de desarrollo territorial y nacional y el mejoramiento de la calidad de vida de sus Corporados, trabajadores y contratistas. Así mismo la corporación impulsará programas educativos, culturales, laborales, sociales y gremiales. El objeto especifico de SORTESALUD es el de planear, organizar, ejecutar, dirigir, controlar y/o evaluar las alternativas y los espacios de desarrollo, competitividad, gremialidad y productividad de todas las actividades del Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social; así como la de promover, orientar y ejecutar a través de la convocatoria y la unión de los PROFESIONALES ASISTENCIALES y ADMINISTRATIVOS, sea que se encuentran vinculados como Corporados fundadores y adherentes, y de trabajadores o contratistas de diferentes actividades o programas conexos a este sistema y en particular a los profesionales asistenciales, técnicos, tecnólogos y administrativos de:

traslado extra e intra hospitalario, enfermería, farmacia, laboratorio clínico, odontología e higiene oral, terapistas, radioterapia, bacteriología, instrumentación quirúrgica, nutrición, optometría, química farmacéutica y regencia de farmacia, psicología, trabajo social, fisioterapia de lenguaje, físico, ocupacional y respiratoria, fonoaudiología, audiología, medicina general y de urgencias y todas las demás autorizadas en el sistema integral de salud; incluidas también las de servicios generales, mantenimiento, operarios nutricionales, mensajería, conducción administrativa hospitalaria y auxiliaturas técnicas y tecnológicas administrativas, secretariales y asistentes, al igual que profesionales en áreas jurídicas, contaduría, presupuestos, talento humano, calidad, seguridad en el trabajo y especializados en auditoria, ingenierías, jurídicas y del derecho especializado, la comunicación organizacional y periodística; como las demás profesiones liberales y conexas necesarias para la prestación integral del servicio de salud en hospitales, clínicas y demás centros de salud en Colombia.
Adicionalmente, la corporación podrá participar en la prestación de servicios, desarrollo de proyectos, programas y obras en el sistema nacional de salud, seguridad social y saneamiento ambiental; así como promover el trabajo digno y decente de las personas vinculadas a las diferentes profesiones, oficios, actividades o programas conexos a este sistema, bien sea desde el área administrativa, asistencial o especializada y quienes integran el sistema de programas de atención y formación en salud y medio ambiente, programas de promoción, prevención y control; los procesos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de forma profesional y/o especializada. Para el desarrollo del objeto social propuesto, SORTESALUD podrá: i) Suscribir toda la clase de contratos y convenios con entidades del sector público y privado y participar en cualquier convocatoria que se realice para tal fin ii) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los Corporados y el de los particulares. iii) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los Corporados, iv) Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objeto de la Corporación, v) Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas, vi) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los Corporados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación, vii) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Corporación, viii) Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de nuestra institución y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

Nueve millones Seiscientos mil pesos $9.600.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director Ejecutivo será el Representante Legal de la Corporación y será responsable de ejecutar las prescripciones estatutarias, las decisiones de la Asamblea general, de la Junta Directiva, Comités o de más órganos de la Corporación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de la Corporación. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporación sin límite de cuantía, siempre y cuando cuenten con el visto bueno de las áreas administrativas y legales de la Corporación. 3. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la corporación. 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. 6. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 7. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la Corporación. 8. Presentar a la Junta Directiva un informe sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos, como mínimo para sus reuniones semestrales o cuando este sea requerido. 9. Presentar la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva. 10. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 11. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la corporación. 12. Planear, organizar y ejecutar la gestión administrativa, legal, sistemática y financiera de la corporación. 13. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Corporación por sus Corporados o por terceros y vigilar su recaudo. 14. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Corporación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma por parte de la Junta Directiva. 15. Divulgar periódicamente las noticias de la Corporación en los medios que para tal fin se establezcan. 16. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos

de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 17. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de Corporados. 18. Promover actividades de los diferentes Comités, Capítulos o Grupos de Comisiones o Proyectos. 19. Proponer la realización de proyectos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Corporación, los Comités o Comisiones. 20. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Corporación y a nombre de ella. 21. Promover y concretar las alianzas, convenios, contratos o similares que garanticen la promoción del empleo y el trabajo digno, entre los profesionales o técnicos del gremio que convoque la Corporación para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad y los alcances contractuales y regular las formas y condiciones laborales o contractuales en cumplimiento a las normas legales vigentes. 22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. PARÁGRAFO: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 05 del 07 de Octubre de 2024 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Octubre de 2024 con el No 79209 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	C.C. 1098607217
DIRECTOR SUPLENTE	CORREDOR CHAVEZ ERNEST YOUFREY	C.C. 1096228025

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 26 de Diciembre de 2023 con el No 76604 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	C.C. No 1098607217
VARGAS MENDEZ DEICY JOHANNA	C.C. No 37748277

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CASTILLO PEÑA YOLANDA	C.C. No 63339343

Por Acta No 07 del 16 de Octubre de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 05 de Noviembre de 2024 con el No 79276 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CORREDOR CHAVEZ ERNEST YOUFREY	C.C. No 1096228025

Por Acta No 09 del 29 de Noviembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 24 de Enero de 2025 con el No 79658 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIZA CARREÑO BLEIDY LILIANA	C.C. No 1005538808

Por Acta No 12 del 23 de Mayo de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 04 de Junio de 2025 con el No 80786 del libro I, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROA PABON SLENDY YARIANY	C.C. No 1095955741

REVISORES FISCALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 05 de Diciembre de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023 con el No 76604 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTO	NIT 804012736-0
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LIZARAZO ESTUPIÑAN MARTHA CECILIA	C.C 63333495

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 05 de diciembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 81939 del Libro I, consta: La firma A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S.A., identificada con NIT 804.012.736-0 delega como revisor Fiscal principal al contador público JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN, identificado con CC 91.284.275 y TP. 79801-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621.
Actividad secundaria Código CIIU: 8699.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $82.543.698.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 20/01/2026 - 8:57:50
Recibo No. 12390353, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NIPV3032DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.607.217

RODRIGUEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

SANDRA MARCELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

29-ENE-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59126361-F-1098607217-20040819 02892 04231A 02 162954956

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141149376955

(415)7707212489984(8020) 000014114937695 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 4 1 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SORTESALUD

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 28 06 IN 01

42. Correo electrónico IMPUESTOS@CONFE.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 4 8 7 9 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 3 1 2 0 5	8 6 9 9	2 0 2 3 1 2 0 5					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-09-2025 03:16:24PM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:38 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098607217**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288699356

PIB
08:07:29

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098607217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288699829

PIB
08:11:58

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO identificado(a) con NIT número 9017841150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 08:05:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098607217
Código de Verificación	109860721726011508052 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 08:06:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017841150
Código de Verificación	9017841150260115080602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 08:14:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098607217** y Nombre: **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132583696** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 08:15:48 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901784115**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132583812** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:13:29 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098607217,**
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SORTESALUD**, con NIT **901784115-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098607217 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 08:17 AM

Código Verificación: **5ARQ8EFWQT**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Sortesalud
Corporación de Profesionales y Administrativos de la Salud del Oriente Colombiano

EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO "SORTESALUD"

CERTIFICA

Que la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO "SORTESALUD"**, identificada con NIT No. 901.784.115-0, se encuentra afiliada a los fondos de Pensiones, ARL y EPS, en garantía y cumplimento a la obligación de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar; de su personal a cargo, en concordancia a lo establecido en la ley, hasta el mes de enero del 2026.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación el día veintitrés (23) de enero de 2026.

Atentamente,

JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN
Revisor Fiscal
TP-79801-T
Designado por ARV GROUP S.A.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 23/01/2026 HORA: 11:23:49

Recibo No. 12400851, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CF3D3045B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	ARV GROUP AUDITORES Y CONSULTORES S.A
Matrícula No.	91755
Fecha de matrícula:	12 de Febrero de 2002
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	30 de Abril de 2025
Activos Vinculados:	$525.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CALLE 35 # 17 - 77 OFICINA 1004
Municipio:	Bucaramanga
Correo electrónico:	ARVGROUP.CONTABILIDAD@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1:	3183456433
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ASESORIA CONTABLES Y TRIBUTARIAS Y CONSULTORIAS DE NIIF - NICSP

PROPIETARIO

Nombre:	A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S.A.
Identificación:	804012736-0
Domicilio:	Bucaramanga
Matrícula No.:	0092891

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 23/01/2026 HORA: 11:23:49
Recibo No. 12400851, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CF3D3045B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 12 de Febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de Abril de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los
recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A
la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 23/01/2026 HORA: 11:23:49
Recibo No. 12400851, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CF3D3045B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA DE REGISTRO

2148

A.R.V. GROUP AUDITORES & CONSULTORES S.A.

NIT. 8040127360 FECHA 28/03/2016

RESOLUCION DE INSCRIPCION 171

NUMERO DE REGISTRO 2148

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 202008

000998

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad con la ley 43 de 1990 Decreto 1510 de 1998 y Ley 1314 de 2009 e identificada a las entidades que prestan servicios al público en general propio de la ciencia contable. Avise inmediatamente a la UAE -Junta Central de Contadores por escrito al correo info@jcc.gov.co en caso de pérdida o sustracción.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.284.275
ARCINIEGAS ROMAN

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1972
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

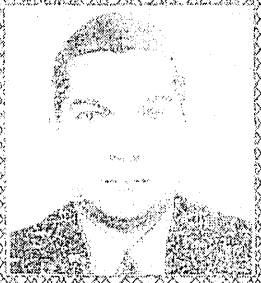
28-SEP-1990 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00069461-M-0091284275-20080912 0003274788A 1 6840002785

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



79801-T

JUAN CARLOS
ARCINIEGAS ROMAN
C.C. 91284275
RESOLUCION INSCRIPCION 80 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

89011

C FEGA GA 04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B6D84C7BB646A7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **A.R.V. GROUP AUDITORES Y CONSULTORES S.A.** con NIT: 804012736 y Tarjeta de Registro No 2148, representada legalmente por el/la señor(a) JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN , SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 171 de 28/03/2016 y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1A1884C3CA0DEFA8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS ARCINIEGAS ROMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91284275 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 79801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 6
MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO NÚMERO 151 DEL 2025

CONTRATISTA: CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO- SORTESALUD.
NIT. 901.784.115-0

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS**", y por la otra, **CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO- SORTESALUD** con NIT. 901.784.115-0 con domicilio principal en Bucaramanga, Santander, representada legalmente por **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.607.217 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir el presente acta, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE HUS suscribió el contrato No.151 de 2025 con la **CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO- SORTESALUD** el día 14 de marzo de 2025, con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio es decir desde el 16 de marzo de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($59.815.379.459); 2).** Que mediante **acta No 1** de modificación y adicion al contrato No 151 de 2025 suscrita el día 16 de abril de 2025, se modificó las clausulas segunda y cuarta en lo que respecta en la distribución de valores correspondientes a el Asesor Científico, la Dirección de Enfermería y la Subgerencia de Gestión para la Docencia e Investigación de la ESE HUS, ajustando los valores en el cuadro establecido en la cláusula cuarta y se adicionó la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETETNTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($145.471.600), quedando como nuevo valor del contrato la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($59.960.851.059). **3).** Que mediante **acta No 2** modificación al contrato No 151 de 2025, suscrita el día 15 de mayo de 2025, se modificó las clausulas segunda y cuarta en lo que respecta en la distribución de valores correspondientes a la Subgerencia Ambulatoria y Apoyo Terapéutico y la Subgerencia para la Docencia e Investigación de la ESE HUS, ajustando los valores en el cuadro establecido en la cláusula cuarta. **4).** Que mediante **acta No 3** de modificación al contrato No 151 de 2025, suscrita el 01 de agosto de 2025, se modificó las clausulas segunda y cuarta en lo que respecta en la distribución de valores correspondientes a las áreas de Asesoría Científica, la Dirección de Enfermería, la Subgerencia Médica, la Dirección Clínica, la Subgerencia Ambulatoria y Apoyo Terapéutico y la Subgerencia de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS, ajustando los valores en el cuadro establecido en la cláusula cuarta. **5).** Que mediante **acta No 4** de modificación al contrato No 151 de 2025, suscrita el 24 de octubre de 2025, se modificó las clausulas segunda y cuarta en lo que respecta en la distribución de valores correspondientes a las áreas de la Subgerencia Ambulatoria y Apoyo Terapéutico, la Subgerencia Apoyo Diagnostico, la Dirección de Enfermería, la Dirección de Clínica y la Asesora Científico de la ESE HUS, ajustando los valores en el cuadro establecido en la cláusula cuarta. **6).** que mediante **acta no 5** de modificación, prorroga y adición al contrato No 151 de 2025, suscrita el 15 de diciembre de 2025, se modificó las clausulas segunda y cuarta en lo que respecta en la distribución de valores correspondientes a la Dirección Quirúrgica de la ESE HUS, ajustando los valores en el cuadro establecido en la cláusula cuarta, se prorroga hasta el día 15 de marzo de 2026 y se adicionó en la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($20.418.109.679), por tanto el nuevo valor total del contrato ascendió a la suma de $80.378.960.738; **7).** Que mediante requerimiento No. 270 del 30 de enero de 2026, la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutica y la asesora científica de la ESE HUS, solicitaron adicionar al valor del contrato de referencia la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($1.274.127.713), y teniendo en cuenta que el gobierno nacional mediante Decreto 1469 de 2025, incrementó el salario mínimo mensual legal vigente en un 23% quedando así el valor de este en la suma de $1.750.905 se hace necesario ajustar los factores económicos, para los ejecutores que lo requieren, de igual manera solicitan modificar el contrato No 151 de 2025, de la siguiente manera: la Subgerencia de servicios ambulatorio y apoyo terapéutico de la ESE HUS requiere: crear un (1.0) tiempo de Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales, un (1.0) tiempo de Jefe de Control de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico y un (1.0) tiempo de Jefe de Garantía de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico, modificar las funciones de tres (03) tiempos de Gestión Química Farmacéutica y eliminar (2.0) tiempos de Gestión Química Farmacéutica y la asesora científica de la ESE HUS requiere crear un (1) tiempo de Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones **8).** Que la solicitud de modificación y adición se justifica en que es necesario necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indispensables para la correcta operación del Servicio Integral de Salud en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander; **9).** Que, según certificación expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander a corte del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 el Contrato No. 151 de 2025 presentó una ejecución por valor de **$63.000.743.991**; **10).** Que a la fecha el contrato se ha venido ejecutando normalmente, no se han presentado inconvenientes por incumplimiento del contratista; **11).** Que el valor mensual de dicho contrato, actualmente asciende a la suma de **$6.878.679.046,** y que, con ocasión de la presente modificación contractual, su valor se incrementará en $582.258.738 alcanzando un nuevo valor

mensual de **$7.460.937.784. 12).** Que, una vez aplicada la presente modificación, se estima que el costo total de los servicios desde el 01 de enero de 2026 al 15 de marzo de 2026 ascendería a la suma de **$18.652.344.460**, que teniendo en cuenta que según la ejecución presentada el contrato presenta un saldo de **$17.378.216.747**, por lo que se hace necesario adicionar la diferencia de **$ 1.274.127.713**; **12).** Que, la prestación de servicios que requiere la ESE HUS y a los que se refiere el contrato No. 151 de 2025, dan cumplimiento a la misión de la Entidad y garantizan la prestación eficiente de los servicios de salud a la comunidad**; 13).** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor del presente adicional así: **con cargo a la vigencia 2026,** al rubro **No 2.4.5.02.09.01 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO por la suma $1.274.127.713** según Certificado de Disponibilidad presupuestal 373 del 31 de enero de 2026; **14).** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, las partes han acordado en suscribir la presente acta, la cual se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. – MODIFICAR,** en el contrato 151 de 2025, la cláusula **SEGUNDA literal B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** de la siguiente manera: en la Subgerencia de servicios ambulatorio y apoyo terapéutico de la ESE HUS: crear un (1.0) tiempo de Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales, un (1.0) tiempo de Jefe de Control de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico y un (1.0) tiempo de Jefe de Garantía de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico, modificar las funciones de tres (03) tiempos de Gestión Química Farmacéutica y eliminar (2.0) tiempos de Gestión Química Farmacéutica y en la oficina asesora científica de la ESE HUS crear un (1) tiempo de Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones, estableciendo el cuadro cubrimiento y tiempos del servicio así:

SUBGERENCIA/ DIRECCIÓN	AREA	SERVICIO	CUBRIMIENTO EN HORAS MES	TIEMPOS
ASESOR CIENTÍFICO	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Química Farmacéutica Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Líder Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Apoyo Nivel Profesional área de la salud seguridad del paciente	378,4	2,0
		Medicina General	94,5	0,5
		Apoyo Nivel Profesional universitario- programa tecnovigilancia	189,2	1,0
		Apoyo Nivel Profesional de reactivo vigilancia y hemovigilancia seguridad del paciente	189,2	1,0
		Enfermería profesional de apoyo al cuidado de Enfermería Seguridad del paciente	189,2	1,0
		Enfermería profesional de Administración Segura de Medicamentos	189,2	1,0
		Auxiliatura de Enfermería para el programa Seguridad de Paciente	189,2	1,0
	PREVENCION Y CONTROL DE INFECCIONES	Medicina general para Infectologia	378,4	2,0
		Enfermería profesional de prevención y control de infecciones	378,4	2,0
		Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones	567,6	3,0
TOTAL ASESOR CIENTIFICO			**3.121,70**	**16,5**
DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFERMERIA	Traslado Interinstitucional	7.946,4	42,0
		Auxiliatura de enfermería	80.186,365	423,818
		Auxiliatura de enfermería programa	4.453,3	25,5
		Auxiliatura de enfermería para imagenología	2.800;2	14,8
		Enfermería Profesional	41.431,394	218,982
		Enfermería profesional para imagenología	567,6	3,0
		Enfermería profesional para Angiografía	378,4	2,0
		Enfermería profesional para Programas especiales	1.797,4	9,5
		Enfermería profesional Terapia de infusión y accesos vasculares	378,4	2,0
		Enfermera de Calidad para medición de protocolos y guías del cuidado de enfermería y apoyo de las rutas de atención integral en salud	189,2	1,0
		Enfermería profesional Especializada	1.135,2	6,0
		Enfermería profesional Especializada	5.165,16	27,3
		Supervisión de enfermería	515,948	2,7
		Coordinación de enfermería	2.287,617	12,09
		Instrumentación Quirúrgica	189,2	1,0
		Psicología	189,2	1,0
			149.611	**793**
SUBGERENCIA SERVICIOS DE ALTO COSTO	ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA	Apoyo Tecnólogo en radioterapia	619,2	3,3
		Medicina General	206,4	1,1
		Medicina General para Dolor y Cuidado Paliativo	206,4	1,1
	UCIN	Medicina General	774,0	4,1
	UCIA	Medicina General - Piso 9	722,4	3,8
	UCIA	Medicina General - Piso 4	722,4	3,8
	UCIA	Medicina General -Piso 3	1.083,6	5,7
	UNIDAD DE QUEMADOS	Medicina General	722,4	3,8

	REHABILITACION	Terapia Respiratoria	8.668,8	45,8
TOTAL SUBGERENCIA SERVICIOS DE ALTO COSTO			**13.725,6**	**72,5**
SUBGERENCIA MÉDICA	URGENCIAS	Coordinación médica para urgencias	189,2	1,0
		Medicina General Urgencias adultos	5.968,4	31,5
	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Medicina General Uci Intermedio (Piso 1)	722,4	3,8
	INTERNACION	Medicina General Hospitalización (Piso 6, 7) Hematología	1.780,2	9,4
	NEUROLOGIA Y CARDILOGIA	Apoyo Técnico Neurología -Cardiología	189,2	1,0
TOTAL SUBGERENCIA MÉDICA			**8.849,4**	**46,7**
DIRECCIÓN QUIRURGICA	INSTRUMENTACION QUIRURGICA	Instrumentación Quirúrgica	3.818,4	20,2
	MEDICOS GENERALES	Medicina General	3.096,0	16,4
	TRANSPLANTES	Coordinación medica de trasplantes	189,2	1,0
	SOPORTE METABOLICO	Nutrición para soporte nutricional	202,1	1,1
TOTAL DIRECCION QUIRURGICA			**7.305,7**	**38,6**
DIRECCIÓN CLINICA	GINECO - OBSTETRICIA	Medicina General Ginecología	696,6	3,7
		Medicina General Urgencias Ginecobstétricas y pediátricas	464,4	2,5
	PEDIATRIA	Medicina General para Urgencias pediátricas	129,0	0,7
		Medicina General para hospitalización de pediatría	180,6	1,0
	OPTOMETRIA	Optometría	43,0	0,2
	GESTION CLINICA EXCELENTE Y SEGURA	Gestión Clínica 1	567,6	3,0
		Gestión Clínica	189,2	1,0
		Gestión clínica enfermería	567,6	3,0
		Auditoria Profesional I	189,2	1,0
TOTAL DIRECCION CLINICA			**3.027,2**	**16,0**
SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO	REHABILITACION	Terapia Física	2.274,7	12,0
		Coordinación de rehabilitación	189,2	1,0
		Terapia del Lenguaje	894,4	4,7
		Terapia Ocupacional	791,2	4,2
		Gestión Programas de audiología	189,2	1,0
		Audiología	94,6	0,5
		Psicología	989,0	5,2
		Dirección técnica para ortesis y prótesis	189,2	1,0
		Apoyo técnico para taller de ortesis y prótesis	189,2	1,0
	FARMACIA	Auxiliatura de Farmacia	5.418,0	28,6
		Regencia de Farmacia	6.712,3	35,5
		coordinación de Bodega	189,2	1,0
		Gestión Química Farmacéutica	567,6	3,0
		Jefe de control de calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico.	189,2	1,0
		Jefe de Garantía de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico	189,2	1,0
		Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales	189,2	1,0
TOTAL SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO			**19.255,4**	**101,8**
NUTRICION Y ALIMENTACION		Nutrición	2.525,20	13,3
		Nutrición para soporte nutricional	404,2	2,1
TOTAL NUTRICION Y ALIMENTACION			**2.929,4**	**15,5**
SUBGERNCIA APOYO DIAGNOSTICO	HEMOCENTRO	Bacteriología	2.683,2	14,2
		Bacteriología-campañas	**189,2**	**1,0**
		Auxiliatura de laboratorio y/o de enfermería Para hemocentro	2.064,0	10,9
		Medicina General	**103,2**	**0,5**
		Conducción de ambulancia	412,8	2,2
	LABORATORIO CLINICO	Bacteriología	2.683,2	14,2
		Bacteriología para hematología especial	619,2	3,3
		Auxiliatura de laboratorio y/o de enfermería Para laboratorio clínico	3.715,2	19,6
		Bolsa lectura estudios especiales		
	PATOLOGIA	Cito tecnología	189,2	1,0
		Citohistotecnología	395,6	2,1
		Auxiliatura de Patología	825,6	4,4
	IMAGENOLOGIA	coordinación de imagenología	189,2	1,0
		Apoyo Tecnólogo de Imágenes Diagnosticas	2.838,0	15,0
		Apoyo Tecnólogo para resonancia	722,4	3,8
		Apoyo Tecnólogo para Angiografía	301,0	1,6

		Bolsa Tecnólogo en radiología		
		Medicina general	197,8	1,0
TOTAL SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNOSTICO			**18.128,8**	**95,8**
UFSBRF	CONDUCTORES	Conducción de ambulancia	189,2	1,0
TOTAL UFSBRF			**189,2**	**1,00**
SUBGERENCIA DE GESTION PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION	INVESTIGACION	Química Farmacéutica en Investigación Clínica	189,2	1,0
TOTAL SUBGERENCIA DE GESTION PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION			**189,2**	**1,0**
GRAN TOTAL			**226.332,53**	**1.198,12**

SEGUNDA. – MODIFICAR, en el contrato 151 de 2025, la cláusula CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, modificando el cuadro de valores máximos apagar en la Subgerencia de servicios ambulatorio y apoyo terapéutico de la ESE HUS creando un (1.0) tiempo de Jefe de Producción para la Planta de Gases Medicinales, un (1.0) tiempo de Jefe de Control de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico y un (1.0) tiempo de Jefe de Garantía de Calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el servicio Farmacéutico, modificar las funciones de tres (03) tiempos de Gestión Química Farmacéutica y eliminar (2.0) tiempos de Gestión Química Farmacéutica y en la oficina asesora científica de la ESE HUS creando un (1) tiempo de Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones quedando de la siguiente manera:

SUBGERENCIA/ DIRECCIÓN	AREA	SERVICIO	CUBRIMIENTO EN HORAS MES	TIEMPOS	NUEVO BASICO 2026	NUEVO COSTO SERVICIO 2026	NUEVO COSTO TOTAL MES 2026
ASESOR CIENTÍFICO	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Química Farmacéutica Seguridad del paciente	189,2	1,0	$ 5.278.224	$ 8.643.145	$ 8.643.145
		Líder Seguridad del paciente	189,2	1,0	$ 8.659.280	$ 14.179.658	$ 14.179.658
		Apoyo Nivel Profesional área de la salud seguridad del paciente	378,4	2,0	$ 4.016.040	$ 6.576.306	$ 13.152.611
		Medicina General	94,5	0,5	$ 5.737.200	$ 9.394.722	$ 4.697.361
		Apoyo Nivel Profesional universitario- programa tecnovigilancia	189,2	1,0	$ 2.983.344	$ 5.435.249	$ 5.435.249
		Apoyo Nivel Profesional de reactivo vigilancia y hemovigilancia seguridad del paciente	189,2	1,0	$ 3.270.204	$ 5.921.747	$ 5.921.747
		Enfermería profesional de apoyo al cuidado de Enfermería Seguridad del paciente	189,2	1,0	$ 3.729.180	$ 6.106.570	$ 6.106.570
		Enfermería profesional de Administración Segura de Medicamentos	189,2	1,0	$ 3.843.924	$ 6.294.464	$ 6.294.464
		Auxiliatura de Enfermería para el programa Seguridad de Paciente	189,2	1,0	$ 1.894.200	$ 3.614.600	$ 3.614.600
	PREVENCION Y CONTROL DE INFECCIONES	Medicina general para Infectologia	378,4	2,0	$ 5.737.200	$ 9.394.722	$ 18.789.445
		Enfermería profesional de prevención y control de infecciones	378,4	2,0	$ 3.729.180	$ 6.106.570	$ 12.213.139
		Auxiliatura de Enfermería de Prevención y control de infecciones	567,6	3,0	$ 1.894.200	$ 3.614.600	$ 10.843.801
TOTAL ASESOR CIENTIFICO			**3.121,70**	**16,5**	**$ 50.772.176**	**$ 85.282.352**	**$ 109.891.790**
DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFERMERIA	Traslado Interinstitucional	7.946,4	42,0	$ 1.779.624	$ 4.270.867	$ 179.376.402
		Auxiliatura de enfermería	80.186,365	423,818	$ 1.894.200	$ 4.517.597	$ 1.914.638.735
		Auxiliatura de enfermería programa	4.453,3	25,5	$ 1.894.200	$ 3.614.600	$ 92.172.310
		Auxiliatura de enfermería para imagenología	2.800,2	14,8	$ 2.079.000	$ 4.323.994	$ 63.996.027
		Enfermería Profesional	41.431,394	218,982	$ 3.327.576	$ 7.604.252	$ 1.665.194.393
		Enfermería profesional para imagenología	567,6	3,0	$ 3.729.180	$ 6.926.243	$ 20.778.730
		Enfermería profesional para Angiografía	378,4	2,0	$ 4.475.016	$ 8.311.492	$ 16.622.984
		Enfermería profesional para Programas especiales	1.797,4	9,5	$ 3.729.180	$ 6.106.570	$ 58.012.411
		Enfermería profesional	378,4	2,0	$ 4.704.504	$ 7.703.672	$ 15.407.345

		Terapia de infusión y accesos vasculares					
		Enfermera de Calidad para medición de protocolos y guías del cuidado de enfermería y apoyo de las rutas de atención integral en salud	189,2	1,0	$ 4.704.504	$ 7.703.672	$ 7.703.672
		Enfermería profesional Especializada	1.135,2	6,0	$ 3.843.924	$ 6.294.464	$ 37.766.784
		Enfermería profesional Especializada	5.165,16	27,3	$ 3.843.924	$ 8.084.095	$ 220.695.781
		Supervisión de enfermería	515,948	2,7	$ 4.016.040	$ 6.576.306	$ 17.933.572
		Coordinación de enfermería	2.287,617	12,09	$ 4.500.000	$ 7.368.795	$ 89.096.093
		Instrumentación Quirúrgica	189,2	1,0	$ 2.925.972	$ 5.344.573	$ 5.344.573
		Psicología	189,2	1,0	$ 2.925.972	$ 5.344.573	$ 5.344.573
TOTAL DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA			**149.611**	**793**	**$ 54.372.816**	**$ 100.095.765**	**$ 4.410.084.385**
SUBGERENCIA SERVICIOS DE ALTO COSTO	ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA	Apoyo Tecnólogo en radioterapia	619,2	3,3	$ 4.589.760	$ 8.524.607	$ 27.898.714
		Medicina General	206,4	1,1	$ 5.737.200	$ 9.394.722	$ 10.248.788
		Medicina General para Dolor y Cuidado Paliativo	206,4	1,1	$ 5.737.200	$ 9.394.722	$ 10.248.788
	UCIN	Medicina General	774,0	4,1	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 49.360.143
	UCIA	Medicina General - Piso 9	722,4	3,8	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 46.069.467
	UCIA	Medicina General - Piso 4	722,4	3,8	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 46.069.467
	UCIA	Medicina General -Piso 3	1.083,6	5,7	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 69.104.200
	UNIDAD DE QUEMADOS	Medicina General	722,4	3,8	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 46.069.467
	REHABILITACION	Terapia Respiratoria	8.668,8	45,8	$ 2.925.972	$ 6.739.432	$ 308.788.506
TOTAL SUBGERENCIA SERVICIOS DE ALTO COSTO			**13.725,6**	**72,5**	**$ 47.676.132**	**$ 94.382.547**	**$ 613.857.540**
SUBGERENCIA MÉDICA	URGENCIAS	Coordinación médica para urgencias	189,2	1,0	$ 9.867.984	$ 16.158.922	$ 16.158.922
		Medicina General Urgencias adultos	5.968,4	31,5	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 380.621.548
	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Medicina General Uci Intermedio (Piso 1)	722,4	3,8	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 46.069.467
	INTERNACION	Medicina General Hospitalización (Piso 6, 7) Hematología	1.780,2	9,4	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 113.528.329
	NEUROLOGIA Y CARDILOGIA	Apoyo Técnico Neurología - Cardiología	189,2	1,0	$ 2.847.500	$ 5.212.999	$ 5.212.999
TOTAL SUBGERENCIA MÉDICA			**8.849,4**	**46,7**	**$ 29.927.084**	**$ 57.569.360**	**$ 561.591.265**
DIRECCIÓN QUIRURGICA	INSTRUMENTACION QUIRURGICA	Instrumentación Quirúrgica	3.818,4	20,2	$ 3.098.088	$ 7.110.069	$ 143.494.123
	MEDICOS GENERALES	Medicina General	3.096,0	16,4	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 197.440.572
	TRANSPLANTES	Coordinación medica de trasplantes	189,2	1,0	$ 9.179.520	$ 15.031.556	$ 15.031.556
	SOPORTE METABOLICO	Nutrición para soporte nutricional	202,1	1,1	$ 3.465.000	$ 6.367.593	$ 6.801.747
TOTAL DIRECCION QUIRURGICA			**7.305,7**	**38,6**	**$ 21.479.808**	**$ 40.575.031**	**$ 362.767.998**
DIRECCIÓN CLINICA	GINECO - OBSTETRICIA	Medicina General Ginecología	696,6	3,7	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 44.424.129
		Medicina General Urgencias Ginecobstetricias y pediátricas	464,4	2,5	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 29.616.086
	PEDIATRIA	Medicina General para Urgencias pediátricas	129,0	0,7	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 8.226.691
		Medicina General para hospitalización de pediatría	180,6	1,0	$ 5.737.200	$ 12.065.813	$ 11.517.367
	OPTOMETRIA	Optometría	43,0	0,2	$ 3.671.808	$ 6.012.622	$ 1.366.505
	GESTION CLINICA EXCELENTE Y SEGURA	Gestión Clinica 1	567,6	3,0	$ 7.286.244	$ 11.931.297	$ 35.793.892
		Gestión Clinica	189,2	1,0	$ 6.024.060	$ 9.864.458	$ 9.864.458
		Gestión clinica enfermería	567,6	3,0	$ 4.704.504	$ 7.703.672	$ 23.111.017
		Auditoria Profesional I	189,2	1,0	$ 6.024.060	$ 9.864.458	$ 9.864.458
TOTAL DIRECCION CLINICA			**3.027,2**	**16,0**	**$ 50.659.476**	**$ 93.639.760**	**$ 173.784.603**
SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO	REHABILITACION	Terapia Física	2.274,7	12,0	$ 2.925.972	$ 6.739.432	$ 81.026.349
		Coordinación de rehabilitación	189,2	1,0	$ 4.016.040	$ 6.576.306	$ 6.576.306
		Terapia del Lenguaje	894,4	4,7	$ 2.925.972	$ 5.344.573	$ 25.265.254

TERAPÉUTICO		Terapia Ocupacional	791,2	4,2	$ 2.925.972	$ 5.344.573	$ 22.350.032
		Gestión Programas de audiología	189,2	1,0	$ 4.016.040	$ 6.576.306	$ 6.576.306
		Audiología	94,6	0,5	$ 3.212.832	$ 5.825.551	$ 2.912.776
		Psicología	989,0	5,2	$ 2.925.972	$ 5.344.573	$ 27.937.540
		Dirección técnica para ortesis y prótesis	189,2	1,0	$ 4.316.560	$ 7.068.410	$ 7.068.410
		Apoyo técnico para taller de ortesis y prótesis	189,2	1,0	$ 1.779.624	$ 3.411.230	$ 3.411.230
	FARMACIA	Auxiliatura de Farmacia	5.418,0	28,6	$ 1.894.200	$ 4.517.597	$ 129.367.539
		Regencia de Farmacia	6.712,3	35,5	$ 2.294.880	$ 5.380.428	$ 190.882.897
		coordinación de Bodega	189,2	1,0	$ 2.639.112	$ 4.863.595	$ 4.863.595
		Gestión Química Farmacéutica	567,6	3,0	$ 5.278.224	$ 8.643.145	$ 25.929.434
		Jefe de control de calidad para la Planta de Gases Medicinales y apoyo para el srvicio Farmaceutico.	189,2	1,0	$ 5.278.224	$ 8.643.145	$ 8.643.145
		Jefe de Garaentia de Calidad para la Planmta de Gases Medicinales y aapoyo para el servico Farmaceutico	189,2	1,0	$ 5.278.224	$ 8.643.145	$ 8.643.145
		Jefe de Produción para la Planta de Gases Medicinlales	189,2	1,0	$ 2.983.344	$ 5.438.455	$ 5.438.455
TOTAL SUBGERENCIA AMBULATORIA Y APOYO TERAPÉUTICO			**19.255,4**	**101,8**	**$ 54.691.192**	**$ 98.360.460**	**$ 556.892.413**
NUTRICION Y ALIMENTACION		Nutrición	2.525,20	13,3	$ 2.898.106	$ 5.549.355	$ 74.065.704
		Nutrición para soporte nutricional	404,2	2,1	$ 3.465.000	$ 6.248.361	$ 13.348.772
TOTAL NUTRICION Y ALIMENTACION			**2.929,4**	**15,5**	**$ 6.363.106**	**$ 11.797.716**	**$ 87.414.476**
SUBGERNCIA APOYO DIAGNOSTICO	HEMOCENTRO	Bacteriología	2.683,2	14,2	$ 2.898.106	$ 6.679.425	$ 94.726.385
		Bacteriología-campañas	**189,2**	**1,0**	$ 2.898.106	$ 6.679.425	$ 6.679.425
		Auxiliatura de laboratorio y/o de enfermería Para hemocentro	2.064,0	10,9	$ 1.836.450	$ 4.393.237	$ 47.926.219
		Medicina General	**103,2**	**0,5**	$ 5.737.200	$ 9.394.722	$ 5.124.394
		Conducción de ambulancia	412,8	2,2	$ 1.779.624	$ 3.411.230	$ 7.442.684
	LABORATORIO CLINICO	Bacteriología	2.683,2	14,2	$ 2.898.106	$ 6.679.425	$ 94.726.385
		Bacteriología para hematología especial	619,2	3,3	$ 2.898.106	$ 5.297.850	$ 17.338.418
		Auxiliatura de laboratorio y/o de enfermería Para laboratorio clínico	3.715,2	19,6	$ 1.836.450	$ 4.393.237	$ 86.267.195
		Bolsa lectura estudios especiales				$ 5.000.000	$ 5.000.000
	PATOLOGIA	Cito tecnología	189,2	1,0	$ 2.898.106	$ 5.297.850	$ 5.297.850
		Citohistotecnología	395,6	2,1	$ 2.898.106	$ 5.297.850	$ 11.077.323
		Auxiliatura de Patología	825,6	4,4	$ 1.779.624	$ 4.270.867	$ 18.636.509
	IMAGENOLOGIA	cordinación de imagenología	189,2	1,0	$ 6.024.060	$ 9.864.458	$ 9.864.458
		Apoyo Tecnologo de Imagenes Diagnosticas	2.838,0	15,0	$ 2.639.112	$ 6.757.924	$ 101.368.856
		Apoyo Tecnologo para resonancia	722,4	3,8	$ 3.698.206	$ 8.821.616	$ 33.682.532
		Apoyo Tecnólogo para Angiografía	301,0	1,6	$ 3.698.206	$ 6.868.715	$ 10.927.501
		Bolsa Tecnólogo en radiología				$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Medicina general	**197,8**	**1,0**	$ 5.737.200	$ 9.394.722	$ 9.821.755
TOTAL SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNOSTICO			**18.128,8**	**95,8**	**$ 52.154.768**	**$ 113.502.551**	**$ 570.907.889**
UFSBRF	CONDUCTORES	Conducción de ambulancia	189,2	1,0	$ 1.779.624	$ 3.411.230	$ 3.411.230
TOTAL UFSBRF			**189,2**	**1,00**	**$ 1.779.624**	**$ 3.411.230**	**$ 3.411.230**
SUBGERENCIA DE GESTION PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION	INVESTIGACION	Química Farmacéutica en Investigación Clínica	189,2	1,0	$ 6.310.920	$ 10.334.195	$ 10.334.195
TOTAL SUBGERENCIA DE GESTION PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACION			**189,2**	**1,0**	**$ 6.310.920**	**$ 10.334.195**	**$ 10.334.195**
GRAN TOTAL			**226.332,53**	**1.198,12**	**$ 376.187.102**	**$ 708.950.967**	**$ 7.460.937.784**

TERCERA.- ADICIONAR el valor contenido en la **CLÁUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del Contrato No. 151 de 2025, en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (1.274.127.713),** por tanto el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de **$81.653.088.451;** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte considerativa de la presente acta. **Parágrafo 1**. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, al rubro **No. 2.4.5.02.09.01** denominado **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 373 del 31 de enero de 2026, por valor de $ 1.274.127.713 expedido por la profesional universitaria de presupuesto **CUARTA.-** De conformidad con lo establecido en la NOTA 1 de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías; **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y el correspondiente certificado de registro presupuestal; **SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes; **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social; **OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS- (Sortesalud)